

DECRETOS

SALTA, 26 MAYO 2010

DECRETO N° 0447**SECRETARIA DE HACIENDA****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 60103-TC-09 / 55039-TC-09.-**

VISTO el Pedido de Materiales N° 1386/09, mediante el cual el Tribunal de Cuentas Municipal, solicita el "ALQUILER DEL INMUEBLE", sito en el entrepiso de Galería Mitre, calle Mitre N° 274, Local N° 48, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme Decreto N° 0290/08, se aprobó el Contrato de Prórroga de la locación que tenía la Municipalidad con la propietaria del citado inmueble, cuyo vencimiento operó en fecha 31 de diciembre de 2.009;

QUE el requerimiento de prórroga se efectúa por el término de un año, según Nota de Pedido N° 1.386/09 (fs. 01/02);

QUE habiendo tomado intervención la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto con la imputación al Ejercicio 2.010 (fs. 21), la Subsecretaría de Finanzas con factibilidad financiera (fs.22) y la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico (fs. 29 vta.), finalmente se autoriza la prórroga por el término de 12 meses contados a partir de la fecha en que término el contrato original, lo que asciende a la suma total de \$ 64.800,00 (Pesos sesenta y cuatro mil ochocientos);

QUE asimismo, se encuentran verificados los requisitos dispuestos por el artículo N° 73 del Decreto N° 0403/03, ya que se fundamenta la necesidad de la ampliación o prórroga de la locación, se acompañó la cotización de tres inmobiliarias del medio y se encuentra imputado a fs. 21 el monto a cancelar durante el período presupuestario vigente, todo ello con precios inferiores al mercado;

QUE la Dirección General de Contrataciones entiende factible el dictado del Instrumento Legal mediante Decreto del Ejecutivo Municipal, que prorrogue el contrato existente por un plazo de doce (12) meses, estableciéndose en su caso el precio total de \$ 64.800,00 (Pesos sesenta y cuatro mil ochocientos con 00/100), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 5.400,00 (Pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100), desde el 1° de enero de 2.010 hasta el 31 de diciembre de 2.010;

QUE a fs. 39 interviene Subsecretaría General, realizando observaciones al Proyecto de Decreto;

QUE a fs. 41/42 la Dirección General de Contrataciones interviene en las presentes actuaciones, entendiéndose factible la prórroga del contrato existente, por un plazo de doce (12) meses, estableciéndose en su caso un precio total de \$ 64.800,00 (Pesos sesenta y cuatro mil ochocientos con 00/100), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 5.400,00 (Pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100), desde el 01 de enero de 2.010 hasta el 31 de diciembre de 2.010;

QUE a fs. 43 Subsecretaría de Planificación y Control Económico indica que el caso bajo análisis, encuentra justificación en la necesidad y urgencia planteada por la dependencia solicitante, toda vez que el funcionamiento de dicha oficina se vería alterado y, asimismo, la locación de un inmueble distinto al que se ocupa en la actualidad, junto con el equipamiento del mismo generaría a la fecha, una serie de gastos extras al canon locativo, estimando entonces dar curso a la prórroga solicitada;

QUE a fojas 45 y 45 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley N° 6.838, Decreto N° 0931/96, modificatorias y Ordenanza N° 13.775, Decreto N° 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- APROBAR el **CONTRATO DE PRORROGA DE LOCACION**, suscrito entre la C.P.N. MARIA NELLA ELIAS, Apoderada de la firma **RUTAS DEL NORTE S.R.L.** y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, el que como ANEXO I, forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- DAR por la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por Dirección General de Contrataciones y Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTICULO 4°.- POR Despacho de la Secretaría de Hacienda, notifíquese del contenido del presente Decreto a la firma **RUTAS DEL NORTE S.R.L.**-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – ANAQUIN – ABELEIRA
a/c de Secretaría General

VER ANEXO

SALTA, 27 MAYO 2010

DECRETO N° 0448**SECRETARIA GENERAL.-**

VISTO que en el día de la fecha se reintegra a sus funciones de **Secretaría General**, la **Dra. ESTELA NOEMI SOTO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0344/10 se encomendó la atención de la misma al Señor Procurador General a partir del 30/04/10;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR a sus funciones de **Secretaría General** a la **Dra. ESTELA NOEMI SOTO** a partir del día de la fecha, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo, con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por la Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaría General.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS - SOTO

SALTA, 31 MAYO 2010

DECRETO N° 0449**SECRETARIA GENERAL.-**

VISTO el viaje en Misión Oficial a realizar por parte del suscripto a la Ciudad de Buenos Aires a partir de Hs. 09:25 del día 31/05/10, hasta Hs. 11:50 del día 01/06/10; y

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece el Art. 31° de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dn. RAUL CESAR ALVAREZ;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DELEGAR las funciones de **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA** en el Presidente del Concejo Deliberante, Sr. RAUL CESAR ALVAREZ, a partir de Hs. 09:25 del día 31/05/10, hasta Hs. 11:50 del día 01/06/10, por los motivos citados en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y remitir copia al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS - SOTO

SALTA, 01 JUNIO 2010

DECRETO N° 0450

SECRETARIA GENERAL

VISTO el reintegro del que suscribe en el día de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

QUE corresponde dictar el instrumento legal pertinente mediante el cual quedan reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. RAUL CESAR ALVAREZ conforme al Art. 31° de la Carta Municipal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, a partir de horas 11:50 del día 01/06/10.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS - SOTO

SALTA, 02 JUNIO 2010

DECRETO N° 0451

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 008168-SG-2009.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1/2 el Sr. Juan Carlos Santos presidente del "CENTRO DE TAXIMETRISTAS", solicita un subsidio de \$ 20.000,00 para ser aplicado a los costos que demandará la refacción y renovación de la infraestructura de la entidad peticionante (llámese edificio, muebles, útiles etc) la que se encuentra prácticamente vencida por el tiempo, tal como se afirma en la solicitud;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 15 autoriza el otorgamiento de una subvención por la suma de \$ 20.000,00 y fs. 28;

QUE a fojas 22/22 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 Art. 2°, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto N° 318/04;

QUE a fojas 31 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero 2010;

QUE a fojas 32 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago Contado;

QUE a fojas 33/33 vta la Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 33 vta la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 20.000,00 sugiriendo la emisión del instrumento legal pertinente;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR una SUBVENCION por la suma de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL) a favor del "CENTRO DE TAXIMETRISTAS DE SALTA", representada por su presidente el Sr JUAN CARLOS SANTOS D.N.I. N° 10.292.026, con domicilio en calle Lerma N° 881 de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA - DOUSSET

SALTA, 02 JUNIO 2010

DECRETO N° 0452

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N°s. 204.291/09.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita una asignación extraordinaria y no remunerativa, al personal de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial para cubrir las guardias y servicios

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – FERRARY STORNI - ABELEIRA

SALTA, 02 JUNIO 2010

DECRETO N° 0454

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 035.693-SH-2009.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el agente **Sr. JOSÉ MARÍA MAIZA**, L.E. N° 8.166.402, de la Dirección General de Mesa de Entradas General de la Sub Secretaría General, dependiente de la Secretaría General, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día **01.07.09**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSES, de fecha 04.05.09, mediante la cual se hace conocer que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01159 de fecha 29.04.09 se le otorgó al **Sr. Maiza** el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según las disposiciones de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que al agente **Maiza** se le acordó el Retiro Programado por Decreto N° 0491/03 desde el 28.04.03, y a partir del **01.07.09** se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 06 el Sr. Jefe de División Registro del Departamento Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 09 el Jefe del Departamento Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por jubilación ordinaria del agente **Maiza** y que para el presente caso no corresponde el agregado de los Formularios PS. 6.1 - Afectación de Haberes y PS. 6.2, Certificación Ampliatoria de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior el acuerdo del beneficio;

QUE a fs 11/12 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 1369/09 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día **01.07.09**;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente **Sr. JOSÉ MARÍA MAIZA**, L.E. N° 8.166.402, de la Dirección General de Mesa de Entradas General de la Sub Secretaría General, dependiente de la Secretaría General, para acogerse a los beneficios de la **jubilación ordinaria**, a partir del día **01.07.09**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSES.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 02 JUNIO 2010

DECRETO N° 0455

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 033.574-SG-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual, a fs. 01, el **Abogado Sr. GUSTAVO RUBEN FEOLI**, DNI. N° 20.484.761, presenta su renuncia a las funciones de Asesor Profesional de la entonces Jefatura de Gabinete, Gobierno y Acción Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado profesional se encontraba designado en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir las funciones de Asesor Profesional de la entonces Jefatura de Gabinete, Gobierno y Acción Ciudadana, según Decreto N° 1290/07;

QUE mediante Decreto N° 0207/08 se designa a dicho profesional como representante Municipal en la Comisión Mixta creada por la Asociación de Hoteles de Turismo de la República Argentina;

QUE a fs. 06 obra informe del Jefe del Departamento de Inspección de Personal, expresando que el **Sr. Feoli** prestó servicios hasta el 31.07.09, inclusive;

QUE a fs. 09/10 obra Dictamen N° 1625/09 de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar, a partir del 01.08.09, la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación del **Sr. Feoli**, como Asesor Profesional y como representante Municipal en la Comisión Mixta, dispuesta por los citados Decretos;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. ACEPTAR, a partir del **01.08.09**, la renuncia presentada por el **Abogado Sr. GUSTAVO RUBEN FEOLI**, DNI. N° 20.484.761, personal de Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, a las funciones de Asesor Profesional que desempeñaba en la entonces Jefatura de Gabinete, Gobierno y Acción Ciudadana y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación a dicha función dispuesta por el Decreto N° 1290/07 y como representante Municipal en la Comisión Mixta creada por la Asociación de Hoteles de Turismo de la República Argentina, según Decreto N° 0207/08.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 03 JUNIO 2010

DECRETO N° 0456

SECRETARIA GENERAL.-

VISTO que el Sr. Secretario de Asuntos Laborales, Dn. EDUARDO ANGEL ORTIN, hará uso de la Licencia Anual Reglamentaria año 2.008, durante los días 03 y 04 de Junio del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

QUE ante la necesidad de mantener el normal desenvolvimiento de las tareas que competen a la Secretaría de Asuntos Laborales, resulta necesario encomendar la atención de la misma, a la Secretaria General, Dra. ESTELA NOEMI SOTO;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR a la Sra. Secretaria General, **Dra. ESTELA NOEMI SOTO** la atención de la Secretaría de Asuntos Laborales durante los días 03 y 04 de Junio del año en curso, por los motivos citados en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS - SOTO

SALTA, 03 JUNIO 2.010.-

DECRETO N° 0457

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN CIUDADANA

VISTO que la Señora Secretaria de Gobierno y Acción Ciudadana Dra. Gisella Ivana Moreno, se ausentará de sus funciones para asistir en la Capital Federal a la firma de un Convenio con la Lic. Olga Kischner de Olmo y participar de un Curso de Capacitación para Concejales y Funcionarios Municipales, siendo el tema a tratar "El Papel de los Municipios", a partir del día 03-06-10 hasta el día 06-06-10; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma a la Señora Secretaria General, Dra. ESTELA NOEMÍ SOTO;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- ENCOMENDAR a la Señora Secretaria General Dra. **ESTELA NOEMÍ SOTO**, la atención de la **SECRETARÍA DE**

GOBIERNO Y ACCIÓN CIUDADANA, a partir del día 03-06-10 hasta el 06-06-10 por los motivos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO

SALTA, 03 JUNIO 2010

DECRETO N° 0458

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

REFERENCIA: EXPTE. N° 11660-SO-2010.-

VISTO el Acuerdo de Colaboración para la Gestión y Ejecución del Proyecto denominado "**Delo - Desarrollo Local**" celebrado con Slovenko Deséenlo Gospodarsko Zdruzenje – Unione Regionale Económica Slovena (URES – SDGZ) y la Cámara de Comercio e Industria de Salta, Municipalidad de la Ciudad de Salta, Escuela de Educación Técnica N° 5122 "General Martín Miguel de Guemes", Círculo Friulano de Salta, Sociedad Italiana XX de Setiembre, Gal Carso – Las Kras, Comune Di Monfalcone y Clape – Friuli dal Mont, y;

CONSIDERANDO:

QUE el objeto de dicho Acuerdo de Colaboración consiste en la implementación de un proyecto de intervención local para la integración del área de desarrollo rural para apoyar a familias pobres y débiles, rurales, jóvenes y componente femenino, con el fin de promover en las actividades regionales y locales la cooperación internacional para el desarrollo;

QUE las acciones planteadas tienden al amparo de los sectores desprotegidos de la sociedad, mediante la cooperación y fortalecimiento de los lazos con los organismos e instituciones firmantes, siendo uno de los objetivos primordiales de este Municipio;

QUE a los efectos de incorporar el citado convenio al Derecho Público Municipal es necesario la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas sus partes, el Acuerdo de Colaboración para la Gestión y Ejecución del Proyecto denominado "**Delo - Desarrollo Local**", celebrado con Slovenko Deséenlo Gospodarsko Zdruzenje – Unione Regionale Económica Slovena (URES – SDGZ) y la Cámara de Comercio e Industria de Salta, Municipalidad de la Ciudad de Salta, Escuela de Educación Técnica N° 5122 "General Martín Miguel de Guemes", Círculo Friulano de Salta, Sociedad Italiana XX de Setiembre, Gal Carso – Las Kras, Comune Di Monfalcone y Clape – Friuli dal Montel el que como Anexo, en idioma español e italiano forma parte del presente, por los motivos citados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías de Planificación y Desarrollo y de Hacienda con sus dependencias intervinientes y remitir copia a Slovenko Deséenlo Gospodarsko Zdruzenje – Unione Regionale Económica Slovena (URES – SDGZ) y la Cámara de Comercio e Industria de Salta, Escuela de Educación Técnica N° 5122 "General Martín Miguel de Guemes", Círculo Friulano de Salta, Sociedad Italiana XX de Setiembre, Gal Carso – Las Kras, Comune Di Monfalcone y Clape – Friuli dal Montel.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Planificación y Desarrollo y de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – VENIER – ABELEIRA

VER ANEXO

SALTA, 04 JUNIO 2010

DECRETO N° 0459

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 047.226-SH-2009.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el agente **Dn. FRANCISCO PEDRO FIGUEROA**, DNI. N° 11.012.286, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo: Ejecución, Nivel 7, de la Dirección de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día **01.09.09**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta Nota de la ANSES, de fecha 18.06.09, mediante la cual se comunica al nombrado agente que deberá adjuntar el cese de servicios y la ampliación de la foja de servicios y remuneraciones, desde el 01.05.09 hasta el cese definitivo;

QUE a fs. 04 el Jefe de División Verificaciones del Departamento Inspección de Personal informa que el agente **Figueroa** se encontraba con Carpeta Médica hasta el día 31.08.09 y a partir de fecha 01.09.09 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 06 el Sr. Jefe de la División Registro del Departamento Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE de fs. 09 a 12 el Jefe del Departamento Jubilaciones adjunta fotocopias de los Formularios PS. 6.1, Extinción de la Relación de Empleo Público y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, e informa que no corresponde el agregado de la Resolución Acordatoria del Beneficio, por cuanto la misma es enviada al titular dentro de los noventa (90) días posteriores a la fecha de su renuncia, sin la obligación de apersonarse, ya que dio cumplimiento de presentarse ante ese Departamento;

QUE a fs. 15/16 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 1588/09 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del **01.09.09**;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **ACEPTAR** la renuncia presentada por el agente **Dn. FRANCISCO PEDRO FIGUEROA**, DNI. N° 11.012.286, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo: Ejecución, Nivel 7, de la Dirección de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, para acogerse a los beneficios de la **jubilación ordinaria**, a partir del día **01.09.09**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. **TOMAR** razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSES.

ARTICULO 3°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 5°. **COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – FERRARY STORNI - ABELEIRA

SALTA, 04 JUNIO 2010

DECRETO N° 0460

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N°s. 164.456-SG-2008 y 166.375-SG-2008.

VISTO los expedientes de referencia mediante los cuales el agente **Dn. RAÚL EDUARDO CHICA**, DNI. N° 10.166.486, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo: Ejecución, Nivel 7, de la entonces Dirección de Alumbrado Público de la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día **01.07.08**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta Nota de la ANSES, de fecha 29.05.08, mediante la cual se comunica al nombrado agente que deberá adjuntar el cese de servicios y la ampliación de la foja de servicios y remuneraciones, desde el 01.05.08 hasta el cese definitivo;

QUE a fs. 04 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que el agente **Chica** prestó servicios hasta el día 30.06.08 y a partir de fecha 01.07.09 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 06 el Sr. Jefe de la División Registro del Departamento Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 09/12 el Jefe del Departamento Jubilaciones adjunta fotocopias de los Formularios PS. 6.1, Extinción de la Relación de Empleo Público y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, e informa que no corresponde el agregado de la Resolución Acordatoria del Beneficio, por cuanto la misma es enviada al titular dentro de los noventa (90) días posteriores a la fecha de su renuncia, sin la obligación de apersonarse, ya que dio cumplimiento de presentarse ante ese Departamento;

QUE a fs. 27/28 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 1637/09 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del **01.07.08**;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **ACEPTAR** la renuncia presentada por el agente **Dn. RAÚL EDUARDO CHICA**, DNI. N° 10.166.486, de la entonces Dirección de Alumbrado Público de la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos de la

Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la **jubilación ordinaria**, a partir del día **01.07.08**, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – FERRARY STORNI – ABELEIRA

SALTA, 04 JUNIO 2010

DECRETO N° 0461

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 047.225-SH-2009.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el agente **Dn. RAMÓN LORETO FLORES**, LE. N° 8.169.511, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 7, de la Sección Mayordomía del Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día **01.09.09**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSES, de fecha 08.06.09, mediante la cual se hace conocer que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01161 del 03.06.09 se le otorgó al **Sr. Flores** el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según las disposiciones de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Jefe de División Verificaciones del Departamento Inspección de Personal informa que el agente **Flores** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.08.09 y a partir de fecha 01.09.09 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 08 obra informe del Jefe de División Registros del Departamento Control de Legajos expresando que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 11 el Jefe del Departamento Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por jubilación ordinaria del agente **Flores** y que para el presente caso no corresponde el agregado de los Formularios PS. 6.1 - Afectación de Haberes y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior el acuerdo al beneficio;

QUE a fs. 13/14 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 1565/09 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día **01.09.09**;

QUE a tal efecto, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente **Dn. RAMÓN LORETO FLORES**, LE. N° 8.169.511, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 7, de la Sección Mayordomía del Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas, para acogerse a los beneficios de la **jubilación Ordinaria**, a partir del día **01.09.09**, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias y cursar copia de este Decreto a la ANSES.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – FERRARY STORNI – ABELEIRA

SALTA, 04 JUNIO 2010

DECRETO N° 0462

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 142.258-SG-2008.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el agente **Sr. HIPÓLITO ÁNGEL VARGAS**, LE. N° 8.169.854, dependiente de la Secretaría de Acción Social, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día **01.03.08**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia de Resolución N° 16.996 de la ANSES, de fecha 27.11.07, mediante la cual se otorga al nombrado agente Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia y se establece que adquiere derecho a la prestación a partir del 12.04.07, por cuanto se han acreditado los requisitos necesarios;

QUE a fs. 04 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que el agente **Sr. Vargas** se encontraba bajo el régimen de Retiro Programado desde el 24.09.03 hasta el 29.02.08 y a partir de fecha 01.03.08 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 06 el señor Jefe de la División Registro, del Departamento Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 09 el Jefe del Departamento Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del nombrado agente;

QUE a fs. 11 la Dirección General de Administración de Personal emitió Dictamen N° 147/08 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia presentada por el agente **Vargas** para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del **01.03.08**;

QUE a fs. 37 la Sra. Directora de Personal ratifica el Dictamen que rola a fs. 11 y, además, informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por jubilación ordinaria del agente **Vargas** y que para el presente caso no corresponde el agregado de los

Formularios PS. 6.1 – Afectación de Haberes y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa rovisional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. **ACEPTAR** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. HIPÓLITO ÁNGEL VARGAS**, LE. N° 8.169.854, dependiente de la Secretaría de Acción Social, para acogerse a los beneficios de la **jubilación ordinaria**, a partir del día **01.03.08**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. **TOMAR** razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias y cursar copia de este Decreto a la ANSES.

ARTICULO 3°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4°. **EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – DOUSSET – ABELEIRA

SALTA, 04 JUNIO 2010

DECRETO N° 0463

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 047.231-SH-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. AIDA LUZ RUIZ de GUZMÁN**, LC. N° 6.047.391, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 9, Jefa (I) de la Sección Administrativa del Departamento Carlos rovis de la Dirección Coordinación de Complejos Deportivos, dependiente de la Dirección General de Deportes de la Sub Secretaría de Acción Social y Coordinación General de la Secretaría de Acción Social, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día **01.09.09**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSES, de fecha 03.08.09, mediante la cual se pone en conocimiento de la nombrada que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01162 de fecha 24.07.09, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Jefe de la División Verificaciones del Departamento Inspección de Personal informa que la agente **Ruiz de Guzmán** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.08.09 y a partir de fecha 01.09.09 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 08 el Jefe de la División Registro del Departamento Control de Legajos informa que la citada agente no se encuentra comprendida en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte de la misma;

QUE a fs. 11 el Jefe del Departamento Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de

jubilación de la agente **Ruiz de Guzmán** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 – Certificación Ampliadora de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa rovisional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio, por lo que remite las actuaciones a la Dirección General de Administración de Personal a sus efectos;

QUE a fs. 13/14 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 1622/09 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia presentada por la nombrada agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del **01.09.09**;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. **ACEPTAR** la renuncia presentada por la agente **Sra. AIDA LUZ RUIZ de GUZMÁN**, LC. N° 6.047.391, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 9, Jefa (I) de la Sección Administrativa del Departamento Carlos rovis de la Dirección Coordinación de Complejos Deportivos, dependiente de la Dirección General de Deportes de la Sub Secretaría de Acción Social y Coordinación General de la Secretaría de Acción Social, para acogerse a los beneficios de la **jubilación ordinaria**, a partir del día **01.09.09**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. **TOMAR** razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias y cursar copia de este Decreto a la ANSES.

ARTICULO 3°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4°. **EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – DOUSSET – ABELEIRA

SALTA, 04 JUNIO 2010

DECRETO N° 0464

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N° 146.987-SG-2008, 151201-SG-2008, 48.493/06 y 056.025/07.

VISTO las actuaciones de la referencia mediante las cuales el agente **Sr. SALOMÓN RODRÍGUEZ**, LE. N° 8.163.101, Agrupamiento General, Tramo Superior, Nivel 13, Director de Higiene Urbana de la Dirección General de Salubridad e Higiene, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día **01.04.08**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia de Resolución N° 01285 de la ANSeS, de fecha 26.02.08, mediante la cual se otorga al nombrado agente prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia y se establece que adquiere derecho a la prestación, a partir del 02.01.08, por cuanto se han acreditado los requisitos necesarios y se aprueba fecha de alta del beneficio: 04/08;

QUE a fs. 04 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que el agente **Sr. Rodríguez** prestó servicios hasta el día 31.03.08 y a

partir de fecha 01.04.08 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 07 el Jefe de la División Registro del Departamento Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 10 el Jefe del Departamento Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del nombrado agente;

QUE a fs. 11 la Dirección General de Administración de Personal emitió Dictamen N° 153/08 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia presentada por el agente **Rodríguez** para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del **01.04.08**;

QUE a fs. 36 la Sra. Directora de Personal ratifica el Dictamen que rola a fs. 11 y, además, informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por jubilación ordinaria del agente **Rodríguez** y que para el presente caso no corresponde el agregado de los Formularios PS. 6.1 – Afectación de Haberes y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa rovisional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. SALOMÓN RODRÍGUEZ**, LE. N° 8.163.101, Agrupamiento General, Tramo Superior, Nivel 13, Director de Higiene Urbana de la Dirección General de Salubridad e Higiene, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la **jubilación ordinaria**, a partir del día **01.04.08**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CUELLO – ABELEIRA

SALTA, 04 JUNIO 2010

DECRETO N° 0465

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 024.038-SG-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se comunica el fallecimiento del **Sr. NÉSTOR RENÉ CORTÉZ**, DNI. N° 11.470.782, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado agente revistaba en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 8, en el cargo de Encargado (I) de Cuadrilla de Limpieza de Canales 1 del

Departamento Desagües Pluviales de la Dirección de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a fs. 08 se adjunta fotocopia del Acta de Defunción del nombrado agente, expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en la cual se consigna el deceso ocurrido el día 09.04.09 a horas 12:00;

QUE en virtud de ello, corresponde dar de baja por fallecimiento al nombrado agente a partir del día **09.04.09**;

QUE procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO al agente de planta permanente **Sr. NÉSTOR RENÉ CORTÉZ**, DNI. N° 11.470.782, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 8, en el cargo de Encargado (I) de Cuadrilla de Limpieza de Canales 1 del Departamento Desagües Pluviales de la Dirección de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, a partir del día **09.04.09**.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – FERRRY STORNI – ABELEIRA

SALTA, 04 JUNIO 2010

DECRETO N° 0466

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 026.418-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión de la personas que se mencionan en el Anexo, en los términos del Decreto N° 0414/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0414/10 se autoriza, de manera excepcional, la liquidación y pago de un monto fijo y no remunerativo ni bonificable de \$100 (pesos cien) por el uso y mantenimiento de bicicleta del personal que se encuentra comprendido en el Anexo de ese instrumento legal, en razón del uso de ese medio de movilidad para trasladarse durante la jornada laboral en el cumplimiento de los servicios inherentes a la función que desempeñan en la Comuna, por el período comprendido desde el 01.01.10 hasta el 31.12.10;

QUE los nombrados agentes revistan en planta permanente y contratados en el Tramo Transición, los cuales cumplen las funciones de notificadores en el Departamento Notificaciones Generales de la Dirección General de Despachos, dependientes de la Secretaría General;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que partiendo de la presunción de veracidad de lo informado en el expediente, en el cual se certifican los servicios prestados con la bicicleta por los solicitantes y que los mismos, a prima

facie, hacen uso de su bicicleta como movilidad durante la jornada laboral en el cumplimiento de los servicios inherentes a la función que desempeñan en la Comuna;

QUE por lo expuesto, los antecedentes del caso en cuestión y la normativa vigente, corresponde incluir a los agentes mencionados en el Anexo en los términos del Decreto N° 0414/10, a partir de la fecha 01.01.10 y hasta el 31.12.10, fecha establecida en ese acto administrativo;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. INCLUIR a los agentes que se mencionan en el Anexo, de planta permanente y contratados en el Tramo Transición, del Departamento Notificaciones de la Dirección General de Despachos de la Secretaría General, en el Anexo y en los términos del Decreto N° 0414/10, a partir de la fecha 01.01.10 y hasta el 31.12.10.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

VER ANEXO

SALTA, 04 JUNIO 2010

DECRETO N° 0467

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 014.572-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión de la personas que se mencionan en el Anexo, en los términos del Decreto N° 0414/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0414/10 se autoriza, de manera excepcional, la liquidación y pago de un monto fijo y no remunerativo ni bonificable de \$100 (pesos cien) por el uso y mantenimiento de bicicleta del personal que se encuentra comprendido en el Anexo de ese instrumento legal, en razón del uso de ese medio de movilidad para trasladarse durante la jornada laboral en el cumplimiento de los servicios inherentes a la función que desempeñan en la Comuna, por el período comprendido desde el 01.01.10 hasta el 31.12.10;

QUE los nombrados agentes revistan en planta permanente y contratados en el Tramo Transición, los cuales cumplen las funciones en el Departamento Mayordomía Centro de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependientes de la Secretaría General;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que partiendo de la presunción de veracidad de lo informado en el expediente, en el cual se certifican los servicios prestados con la bicicleta por los solicitantes y que los mismos, a prima

facie, hacen uso de su bicicleta como movilidad durante la jornada laboral en el cumplimiento de los servicios inherentes a la función que desempeñan en la Comuna;

QUE por lo expuesto, los antecedentes del caso en cuestión y la normativa vigente, corresponde incluir a los agentes mencionados en el Anexo en los términos del Decreto N° 0414/10, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31.12.10, fecha establecida en ese acto administrativo;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. INCLUIR a los agentes que se mencionan en el Anexo, de planta permanente y contratados en el Tramo Transición, del Departamento Mayordomía Centro de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependientes de la Secretaría General, en los términos del Decreto N° 0414/10, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31.12.10.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

VER ANEXO

RESOLUCIONES

SALTA, 28 MAYO 2.010

RESOLUCIÓN N° 011

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 026230-SG-2.010.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual los Señores Secretarios General de la Comisión Nacional de Jóvenes Abogados de la Federación Argentina de Colegios de Abogados y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta Dr. Nicolás Juárez Campos y Dr. Facundo Gonzalo Monzo, solicitan se Declare de Interés Municipal el "PRIMER PLENARIO ANUAL DE LA COMISION NACIONAL DE JOVENES ABOGADOS DE F.A.C.A. - Federación Argentina de Colegio de Abogados -", a llevarse a cabo en esta ciudad el día 29 de Mayo de 2.010; y,

CONSIDERANDO:

QUE en el encuentro participaran Jóvenes Profesionales del País, donde debatirán cuestiones gremiales y académicas fomentando el crecimiento profesional, como así también la formación de nuevos dirigentes nacionales;

QUE es interés de la Jefatura de Gabinete apoyar y difundir todo evento que favorezcan la formación y desarrollo de los ciudadanos salteños;

QUE a tal fin resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el "PRIMER PLENARIO ANUAL DE LA COMISION NACIONAL DE JOVENES ABOGADOS DE F.A.C.A. - FEDERACION ARGENTINA DE COLEGIO DE ABOGADOS - ", a llevarse a cabo en esta ciudad el día 29 de Mayo de 2.010.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Procuración General.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 31 MAYO 2010

RESOLUCION Nº 041

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 162739-SH-08.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 201/09, convocada para la Obra: "CONSTRUCCION, MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE BIOGAS PARA EL RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene como antecedente el Pedido de Materiales Nº 20809, realizado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, por lo que conforme Resolución Nº 40/09 (fs. 167) de la Secretaría de Hacienda se autorizó el llamado y su publicación a Concurso de Precios, previa confección y aprobación de los pliegos emitida por Resolución Nº 009/09 de la Secretaría de Planificación y Desarrollo (fs. 64);

QUE el Concurso de Precios Nº 012/09 concluyó fracasado, conforme Resolución Nº 01/10 (fs. 764) de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas, por la cual se autoriza un segundo llamado con similares bases y condiciones que la anterior, salvo la actualización del presupuesto oficial y otras formalidades insustanciales aprobadas mediante Resolución Nº 10/10 de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, encontrándose la imputación preventiva del gasto, su aprobación y la factibilidad financiera para el mismo (fs. 770/773) y publicado el llamado a cotizar para la obra de referencia en un diario local y en el Boletín Oficial según constancias de fs. 875/877;

QUE en fecha 15/01/10 se realizó la recepción de las ofertas y la Apertura de los sobres, presentándose tres (03) Empresas a cotizar, COMESA CONSTRUCCIONES S.R.L. – TRESING S.R.L., DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA S.R.L. y MEGA S.R.L., todo ello según Acta de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de fs. 884;

QUE la Contratación Directa se realizó por el sistema de doble sobre: (Sobre Nº 1 – Antecedentes y Sobre Nº 2 – Proyecto Ejecutivo y Oferta Económica) y con el procedimiento de precalificación de los antecedentes del Sobre Nº 1 para poder acceder a la instancia de preadjudicación y análisis del Sobre Nº 2;

QUE a fs. 1699/1706 obra Acta de Precalificación, emitida por la Comisión Evaluadora, la que realiza el control de la documentación exigida en el Sobre Nº 1 y Sobre Nº 2, previo informe de la Asesora Contable de la Secretaría de Hacienda C.P.N. ELIA INES ALLENDE, respecto a los requisitos y situación económico financiera de los oferentes;

QUE en consecuencia la Comisión Evaluadora procedió a analizar los antecedentes técnicos de los oferentes, los profesionales propuestos a cargo del proyecto, la capacidad económica – Financiera, el Proyecto Ejecutivo y la Oferta Económica, conforme lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Particulares, verificando según detalle de fs. 1699 a 1703 dichos requerimientos;

QUE el informe de Precalificación emitido por la Comisión concluye que la Empresa COMESA CONSTRUCCIONES S.R.L. – TRESING S.R.L. no se encuentra habilitada para calificar, por no cumplir con el requisito excluyente del índice de liquidez en la capacidad financiera correspondiente a uno de sus componentes (TRESING S.R.L.), el cual debía ser superior a 1.5, requisito que tampoco cumple la Empresa MEGA S.R.L., que además presenta una oferta económica superior al presupuesto estimado y contiene antecedentes técnicos y su Proyecto Ejecutivo en discordancia con lo exigido por el Pliego, razón por la cual la Comisión Evaluadora considera que tampoco precalifica para continuar su análisis;

QUE la Comisión Evaluadora entiende que la única Empresa en condiciones de ser precalificada resulta la firma DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA, atento a que cumple satisfactoriamente con los antecedentes técnicos (capacidad técnica de obra en lo que se refiere a experiencia en obras similares, contratación de Personal capacitado e idóneo vinculado al proyecto que debe realizarse), de su situación económica – financiera, el Proyecto Ejecutivo y la oferta económica;

QUE constancias de fs. 1706/1708, la precalificación se encuentra notificada a todos los oferentes, quienes no formulan ninguna impugnación u observación a la misma;

QUE en consecuencia la Comisión Evaluadora se aboca al análisis de preadjudicación mediante Acta de fs. 1710/1713 y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 23 del Pliego de Condiciones Particulares, donde se analizó la oferta económica del oferente de conformidad a los criterios de conveniencia objetivos, solamente del único oferente precalificado;

QUE en consecuencia, la comisión Evaluadora manifiesta que la propuesta de la Empresa DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA verifica antecedentes en obras civiles y tendidos de redes de gas natural y no así en proyectos MDL. En lo que se refiere a representantes técnicos presentan experiencia en obras civiles y en instalaciones de gas natural y matrícula de GASNOR para instalación de redes de gas;

QUE asimismo presenta un compromiso expreso de contratación de profesionales de la Facultad de Ingeniería de Olavarría, dependiente de la UNICEN (UNIVERSIDAD DEL CENTRO DE BUENOS AIRES) a través de servicios a terceros, presentando CV de profesionales GABRIEL BLANCO Y ESTELA SANTALLA, y el correspondiente presupuesto de contratación;

QUE en lo que respecta al análisis del Proyecto Ejecutivo de la Empresa presenta Metodología de Construcción de Planta de Captura y Quema de Biogás (cuyas actividades no contienen cronograma temporal del desarrollo de las mismas), una foto satelital con la ubicación de los pozos, múltiples, sectores de succión y quema del combustible, una planilla de requerimiento y costo de mano de obra, resume de equipos a alquilar y/o afectar al servicio, una descripción técnica de diferentes componentes de la planta y un plan de trabajos, especificando el detalle de las actividades a realizar, porcentaje de avance de obra y presupuesto mensual de cada una de ellas;

QUE respecto al análisis de la oferta económica de la fima DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA S.R.L., presenta una planilla detallada de los costos de mano de obra y materiales, un detalle de inversiones de la obra, Curva de Inversión Mensual, Curva de inversión acumulada en meses y cuadro porcentual de avance de obra y finalmente Planilla de Cómputo y Presupuesto de la Obra total de \$ 1.484.599,60 (Pesos un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve con 60/100), compuesto por \$ 1.371.499,60 (Pesos un millón trescientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y

nueve con 60/100) de la Construcción de la Planta y de \$ 113.100,00 (Pesos ciento trece mil cien con 00/100) para la Operación y Mantenimiento por 12 meses;

QUE la Comisión de Preadjudicación concluye que la Empresa DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA S.R.L. se ajusta a lo requerido por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, resultando ganadora de la presente contratación correspondiendo que la obra de referencia le sea preadjudicada por la suma de \$ 1.484.599,60 (Peso un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve con 60/100), con un plazo de ejecución de 120 días corridos a realizarse por el sistema de ajuste alzado, por ser la única que cumple con los requerimientos formales y técnicos necesarios, resultar económicamente razonable por estar por debajo del presupuesto oficial, por lo que resulta la más conveniente a los intereses del Estado;

QUE atento al análisis de los hechos descriptos en el punto anterior, corresponde adjudicar esta obra, en el marco del artículo 10, inc. b) de la Ley N° 6.838 y art. 10, inc.b) del Decreto N° 0931/96;

QUE cabe mencionar que alcanzando el presupuesto total de la obra y su operación y mantenimiento por doce (12) meses la suma de \$ 1.484.599 (Pesos un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve con 00/100) IVA incluido, corresponde que el acto administrativo de adjudicación se formalice mediante Resolución del Señor Secretario de Hacienda, ya que la presente Contratación Directa es consecuencia de un Concurso de Precios fracasado;

QUE es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Contratación Directa N° 201/09 llevado a cabo por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas para la obra: "CONSTRUCCION, MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE BIOGAS PARA EL RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 1.529.721,00 (Pesos un millón quinientos veintinueve mil setecientos veintiuno con 00/100), con un plazo de ejecución de 120 días corridos y por el sistema de ajuste alzado.-

ARTICULO 2°.- DECLARAR inadmisibles las ofertas presentadas por las Empresas UTE COMESA CONSTRUCCIONES S.R.L. - TRESING S.R.L. y MEGA S.R.L.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la obra mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la Empresa **DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA S.R.L.**, en la suma de \$ 1.484.599,60 (Pesos un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve con 60/100) IVA incluido a valores de Enero de 2.010, compuesto por \$ 1.371.499,60 (Pesos un millón trescientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve con 60/100) de la Construcción de la Planta y de \$ 113.100,00 (Pesos ciento trece mil cien con 00/100), para la Operación y Mantenimiento por doce (12) meses, a realizarse por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, con encuadre en el Art.13, inc. b) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia de Salta, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin y por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ORDENAR que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente contratación se impute a la partida correspondiente del Ejercicio 2.010, conforme a lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto en las actuaciones.-

ARTICULO 5°.- LA firma adjudicataria deberá presentar una garantía de cumplimiento contractual hasta completar el cinco por ciento (05%) del total adjudicado.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 02 JUNIO 2010

RESOLUCIÓN 013

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-

REFERENCIA: EXPTE N° 18.166-SH-10.-

VISTO los Pedidos de Materiales N° 0028410, 0028411,0028412, 0028413, 0028414,0028415,0028416,0028417,0028418,0028419,0028420,(fs.03/24), mediante los cuales la Secretaria de Acción Social solicita la "ADQUISICION DE TROFEOS, MEDALLAS, PLAQUETAS Y COPA", y;

CONSIDERANDO:

QUE el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 48.305,60 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cinco con 60/100);

QUE la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto indica a fojas 36 la imputación presupuestaria respectiva;

QUE la Dirección de Contrataciones remite el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 0318/04, Artículo 81;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES TECNICAS** que regirá el llamado a LICITACION PUBLICA, para la "ADQUISICION DE TROFEOS, MEDALLAS, PLAQUETAS Y COPA", el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

SALTA, 02 JUNIO 2010

RESOLUCIÓN 014

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-

REFERENCIA: EXPTE N° 012.363-SG-2010.-

VISTO el Pedido de Materiales N° 0021742, (fs.02/03;15/16), mediante los cuales la Secretaria de Acción Social solicita el "ALQUILER DE UNA PILETA DE NATACION CLIMATIZADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", y;

CONSIDERANDO:

QUE el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 19.200,00; (Pesos Diecinueve Mil Doscientos con 00/100);

QUE la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto indica a fojas 08 la imputación presupuestaria respectiva;

QUE la Dirección de Contrataciones remite el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Concurso de Precios, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 0318/04, Artículo 81;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES** que regirá el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para el **"ALQUILER DE UNA PILETA DE NATACION CLIMATIZADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**, el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por la **DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LAS RESOLUCIONES N° 013 Y N° 014 DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 28 MAYO 2010

RESOLUCION N° 016
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
Ref. Expte N° 8234-SO-2010 y 9274-TF-2010.-

VISTO los expedientes de referencia; y;

CONSIDERANDO

QUE mediante los mismos se solicita la adquisición de Artículos de Librería;

QUE el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veinticuatro Mil Novecientos Treinta y Seis con sesenta y nueve centavos, (\$ 24.936,69);

QUE la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto indica a fojas 42, la imputación de la partida presupuestaria respectiva;

QUE la Dirección Contrataciones remite los pliegos que regirán el llamado a Concurso de Precios, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 318/04, Art.81;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO
EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR los **PLIEGOS** que regirán el llamado a **CONCURSO DE PRECIO**, para la **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA"**.-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR razón la Subsecretaría de Planificación y Control Económico.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VENIER

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION N° 016 DE LA SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 20 MAYO 2010

RESOLUCION N° 015
SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REF. EXPTE. 202976

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el jefe de división personal (I) de la Dirección General de Tránsito, Sr. Héctor Raúl Vargas, solicita la inclusión en el cobro del Adicional S.E.A.C. (Servicio Esencial de Atención Continua) y Riesgo de Vida para los agentes municipales Balti Mariana del Huerto, DNI 25.063.860; Quiroga Marcela Patricia, DNI 29.334.106; Apaza Silvia Mónica, DNI 18.536.558 y Marín Marcelo Omar, DNI 28.887.734 y;

CONSIDERANDO:

QUE se fundamenta lo requerido teniendo en cuenta que los agentes cumplieron satisfactoriamente los cursos en la Dirección de Educación Vial, a tal efecto a partir del mes de Julio del 2009 desempeñan sus funciones en la vía Pública, conforme a la necesidad del servicio;

QUE a fs. 6 rola nota del Director Gral. de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, Gerardo A. Montaldi, mediante el cual avala lo solicitado por el Sr. Héctor Raúl Vargas;

QUE a fs. 19, 19 vta. y 20 obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Asuntos Laborales;

QUE el Decreto N° 1725/05 en su Art. 1° dispone. "ESTABLECER, a partir de la fecha 01.01.06, el SERVICIO ESENCIAL DE ATENCION CONTINUA (S.E.A.C.), el que presta la Municipalidad por imperio de necesidades comunitarias impostergables. El mismo será sólo para los inspectores de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, de Control, de Transporte Público, de Obras Particulares, de Medio Ambiente, de Vía Pública, de Obras por Contrato, de Líneas Municipales, de Relevamiento Catastral, Fiscal - Hacienda, Serenos, Personal de Alumbrado Público (Guardias) y Guardabosques";

QUE en su Art. 3° el mencionado Decreto establece: "El costo por mes será de \$ 200 (pesos doscientos), con la modalidad de treinta y seis (36) horas semanales";

QUE el Art. 3° del Decreto 1725/05 fue modificado por el Art. 1° del Decreto N° 0810/08, el cual dispone "El valor por mes será de \$ 200 (pesos doscientos) hasta el 31 de Agosto de 2008, a partir del 01 de Septiembre de 2008 será de \$ 300 (pesos trescientos) y a partir del 01 de Diciembre de 2008 será de \$ 400 (pesos cuatrocientos), con la modalidad de treinta y seis (36) horas semanales;

QUE con fecha 27 de Agosto de 2009 el Departamento Ejecutivo Municipal emite el Decreto N° 1031 el cual dispone "Art. 1° INCLUIR, a partir de la fecha del presente acto administrativo, en el Art. 1° del Decreto N° 1725/05 al personal que tiene asignadas las funciones de Chofer de los Vehículos que tienen como tarea el traslado de los Inspectores de las distintas dependencias municipales, Personal de Alumbrado Público (Guardias) y Guardabosques, a los distintos puntos de trabajo";

QUE con respecto al pedido de inclusión en el adicional Riesgo de Vida, el Decreto N° 0030/03 - Anexo, inc. e) - establece: "Consistirá en un porcentaje del 25%, tomando como base el nivel inicial del subgrupo del escalafón general, que reviste el agente. El que se abonará a los agentes que efectivamente cumplan funciones como Inspector de Tránsito; Inspector de Control; e Inspector de Transporte, (Todos estos en servicios de calle). El presente adicional se liquidará en forma proporcional al ejercicio real de la función; siendo responsabilidad del personal superior el informar las novedades respectivas";

QUE a su vez, el Decreto N° 1330, Anexo Riesgo de Vida detalla en sus incisos las tareas que se consideran riesgosas a saber: "a) Inspector de tránsito; b) Inspector de control; c) Inspector de transporte; d) Inspector obras particulares; e) Inspector medio ambiente; f) Inspector fiscal-hacienda; g) Inspector vía pública; h) Inspector obras

por contrato; i) Inspector de líneas municipales; j) Inspector de relevamiento catastral";

QUE en el Decreto N° 0129/09 en su Art. 1° dispone: "**MODIFICAR** el Anexo que forma parte del Decreto N° 1330/03 – **ADICIONAL RIESGO DE VIDA**, incluyendo como inciso k) la función y Tareas de Notificador, a partir de la fecha 05.02.09";

QUE a fs. 11, 12, 13 y 14 obran consultas individuales;

QUE a fs. 10 el Departamento de Control de Novedades informa los Adicionales de los agentes;

QUE conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 13575 en su Anexo II Punto 10 C, se faculta a la Secretaría de Asuntos Laborales, "a la Resolución de todo lo inherente al otorgamiento de adicionales";

QUE de conformidad a los informes obrantes en estas actuaciones y a la normativa en vigencia corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE ASUNTOS LABORALES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- INCLUIR en el Régimen **ADICIONAL S.E.A.C. (Servicio Esencial de Atención Continua)** conforme lo establecido en el Decreto N° 1725/05, Art. 1°, modificado por el Decreto N° 0810/08 y Decreto N° 1031/09, a los agentes Balti Mariana del Huerto, DNI 25.063.860; Quiroga Marcela Patricia, DNI 29.334.106; Apaza Silvia Mónica, DNI 18.536.558 y Marín Marcelo Omar, DNI 28.887.734 quienes prestan funciones en la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°.- INCLUIR en el pedido de Adicional Riesgo de Vida, establecido en el Decreto N° 0030/03 - Anexo – inc. e, (modificado por el Decreto N° 1330, Anexo Riesgo de Vida inc. a) Inspector de Tránsito), a los agentes Balti Mariana del Huerto, DNI 25.063.860; Quiroga Marcela Patricia, DNI 29.334.106; Apaza Silvia Mónica, DNI 18.536.558 y Marín Marcelo Omar, DNI 28.887.734, quienes prestan funciones en la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaría de Hacienda y Jefatura de Gobierno y Acción Ciudadana con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ORTIN

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 13891 C.D.-

Ref.: Exptes C°s N°s 135-1821/10 y otros que corren por cuerda separada: 135-1970/10, 135-0581/10, 135-1933/10, 135-1986/10, 135-0508/10, 135-0818/10, 135-0844/10, 135-1167/10, 135-1305/10, 135-1540/10, 135-1884/10, 135-1916/10, 135-3553/09, 135-3555/09, 135-0930/10, 135-0997/10, 135-1157/10, 135-0916/09, 135-3623/09.-

VISTO

Las solicitudes de condonación de deudas, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, formuladas en los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, acceder a dichas peticiones resulta una concreción efectiva de los principios de Justicia Social, en atención a la racionalidad que sustentan las mismas;

Que, las condonaciones dispuestas en la presente norma se encuadra con lo dispuesto en la Ordenanza N° 6330 y sus modificatorias -Código Tributario Municipal-, referente a las exenciones para personas con discapacidad y enfermedades terminal;

Que, responden al principio tributario establecido en la Carta Municipal en su artículo 58 "*Las exenciones solo podrán ser fundadas en principios de justicia social, basada en la protección de la persona y su familia*";

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados como matrículas números: 96.018, 116.698, 89.453, 12.212, 143.295, 94.498, 130.317, 44.762, 35.517, 70.980, 64.239, 49.761, 29.029, 71.450, 144.191 y Cta. 410.138, 17.707, 47.094, 12.311.-

ARTÍCULO 2°.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados como matrículas números: 79.942 , 92.580.-

ARTÍCULO 3°.- EXIMIR, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2010, del pago en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

SANCIÓN N° 8959 .

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 02 JUNIO 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 13891, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

ORDENANZA N° 13892C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1992/10.-

VISTO

La presentación realizada por la Asociación Salteña Síndrome de Down "ILUSIONES"; y

CONSIDERANDO

Que, en la misma, dicha Institución solicita la condonación de gravámenes municipales;

Que, es deber del Municipio apoyar a las instituciones que brindan un servicio desinteresado a las personas con capacidades diferentes y que son parte de la sociedad;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantiene, con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, la Asociación Salteña Síndrome de Down "ILUSIONES", Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 104/91, en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, por el catastro individualizado como Matrícula N° 1.074.-

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Asociación Salteña Síndrome de Down "ILUSIONES", del pago en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario a la Matrícula mencionada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-
SANCIÓN N° 8962.-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ
DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 02 JUNIO 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **13892**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 141 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2302/10.-

Autores: Cjales. Marcelo Oliver, Irene Carmona, Raúl Medina y Lucrecia Lambrisca.-

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa de este Cuerpo la realización de un informe pormenorizado respecto de las contrataciones efectuadas con motivo de la refacción de los baños del edificio del Concejo Deliberante. Tal informe fue requerido a Presidencia mediante Expte. C° N° 135-193/10, sin contestación a la fecha, debiéndose adjuntar además copia de las diversas cotizaciones, concurso de precios y/o procesos de licitación efectuados en el marco de la Ley N° 6.838.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - SALVADOR RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 142 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2298/10.-

Autor: Cjal. Roque Arturo Rueda Torino.-

VISTO

El artículo 7º - inciso p de la Carta Municipal; y

CONSIDERANDO

Que, la calle General Arenales, entre la rotonda de Avda. Bolivia y Avda. Arenales y la calle Las Heras es una arteria de mucho tránsito, ya

que es un recorrido habitual de vinculación entre los Barrios de zona Norte y Oeste y la Ruta a San Lorenzo;

Que, se trata de una calle angosta atravesada por otras vías de gran circulación, utilizadas también por el Transporte Público de Pasajeros;

Que, no es una calle apta para el tránsito que circula por ella y que se encuentra en mal estado;

Que, se debería buscar la solución para evitar posibles accidentes de tránsito;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que se determine la solución técnica adecuada para garantizar un tránsito seguro por la calle Gral. Arenales entre la rotonda de Avda. Bolivia y Avda. Arenales y la calle Las Heras, incluyendo en dicho estudio un análisis de la conveniencia de mantener la doble circulación

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - SALVADOR RODRÍGUEZ

RESOLUCION N° 143 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 – 2293/10

Autor: Cjales. Carlos H. Saravia, Aroldo J. Tonini, Virginia López, Gabriela A. Cerrano, Roque Rueda, Azucena M. Pinto y Norma E. Colpari.-

VISTO

El contrato celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Organización Magna S.A., probado por Decreto N° 561/07 del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad suscribió acta acuerdo con la Provincia de Salta aprobado por Decreto N° 903 del 15 de Agosto de 2006 para ampliar y mantener actualizada la base catastral;

Que, Organización Magna S.A. inició expediente de presentación de Iniciativa Privada el 24 de Agosto de 2006 en el que denunció la suma de \$ 599.590,35 para la inversión del proyecto, lo que involucra Hardware (\$ 134.056,90), Mobiliario (\$ 20.222,93), Comunicación (\$ 21.049,55) Software (\$ 125.600), Otros (\$ 31.038,79) Seguridad (\$ 826,46), Formación UTE (\$ 52.239,67), Capacitación (\$ 29.152,75), Inmueble (\$ 65.578,51), Publicidad (\$ 30.000);

Que, en el mismo orden estimó los gastos mensuales en la suma de Pesos Ciento Dieciocho Mil Trescientos Cincuenta y Ocho (\$ 118.351,58), cubriendo Pesos Cuatro Mil (\$ 4000) de alquiler de inmueble; Pesos Dos Mil Setecientos Setenta (\$ 2770) de servicios; Pesos Veinte Mil Trescientos Sesenta (\$ 20.360) de correos y comunicaciones; Pesos Nueve Mil Noventa (\$ 9.090) de gastos de gestión; Pesos Tres Mil Quinientos Sesenta y Tres con 22/100 (\$ 3.563,22) de librería y papelería; Pesos Sesenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Uno con 21/100 (\$ 62.561,27) de personal con cargas sociales; Pesos Un Mil Doscientos Setenta y Ocho con 51/100 (\$ 1278,51) de capacitaciones; Pesos Un Mil Setecientos Sesenta y Dos (\$ 1762) de soporte técnicos y Pesos Tres Mil Setecientos (\$ 3700) en el rubro "otros";

Que, por Decreto N° 1107 (del 27/09/2006) se creó la Comisión de Iniciativa Privada para el estudio del proyecto sobre "desarrollo, implementación y gestión de servicios de relevamiento de mejoras no

declaradas y gestión de la mora y recupero de activos del sector público";

Que, el dictamen de la comisión mencionada recomendó la declaración de interés público en el mes de octubre de 2006 dejando constancia que, a su criterio, debía entenderse que el precio se calculaba sobre el incremento efectivamente percibido por las gestiones de la empresa contratada;

Que, por Decreto N° 1386 del 13 de Diciembre de 2006 se declaró de interés público la iniciativa sin que se acatará la sugerencia de la comisión;

Que, el 28 de Diciembre de 2006 los miembros de la Comisión de Preadjudicación estimaron que la diferencia de facturación en concepto de Impuesto Inmobiliario por la incorporación de mejoras no declaradas ascendería aproximadamente a Pesos Diez Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Setenta con 75/100 (\$ 10.849.270,75) por lo que debía realizarse imputación presupuestaria por el equivalente al 15% del monto referido, es decir, Pesos Un Millón Seiscientos Veintisiete Mil Trescientos Noventa con 61/100 (\$ 1.627.390,61);

Que, tal postura se contraponen con el criterio anterior que sostenía que no correspondía realizar imputación presupuestaria por no existir erogación por parte del municipio, partiendo de un informe de relevamiento realizado por Organización Magna S.A. en agosto de 2006;

Que, no deviene ocioso señalar que Organización Magna S.A. fue constituida el 18 de Febrero de 2005, con un capital social de \$ 100.000 (pesos cien mil), resultando sus socios actuales los señores Cesar Francisco Martín Valerio y Rogelio Víctor Bertone. Tal extremo permite sostener que a la fecha en que se le adjudicó el contrato, carecía de solvencia y prestigio suficientes como para asegurar el cumplimiento de un contrato cuya proyección superaba los Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000);

Que, el seguro de caución fue exigido por la exigua suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000);

Que, Organización Magna planteó la iniciativa privada en base a estudios que han sido contratados por la Municipalidad de Salta a la misma empresa y por los cuales cobró un precio, advirtiéndose en este proceder probable irregularidad ante utilización de información de uso exclusivo de la Comuna;

Que, por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1501 del 30 de Diciembre de 2006 se aprobó el pliego de condiciones para el llamado a Licitación Pública y se designó el Comité de Preadjudicación con los funcionarios Miguel Soler, Sebastián Varela y Claudia Lamas;

Que, la venta de pliegos se dispuso a partir del 9 de Enero de 2007 y la apertura de los mismos para el 23 del mismo mes, lo que fue publicado en el Boletín Oficial del 8 de Enero de 2007 y el sábado 6 del mismo mes en el diario El Tribuno;

Que, asimismo, se cursan invitaciones a las empresas locales GETEC SRL, INFINITO S.A., NEXTEC, ECIN S.A. RFB TECNOLOGIA SRL, MIKRO SRL y a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. por vía Fax el 16 de Enero de 2007. El exiguo plazo que en los hechos se otorgó a estas empresas luce como un obstáculo para su presentación en el proceso licitatorio;

Que, el 17 de Enero de 2007 representantes de Organización Magna S.A. visitaron y revelaron documentación y el espacio destinado al servicio a contratar en Juramento N° 465, a pesar de que la iniciativa contemplaba gastos de alquiler de un inmueble por la suma de \$ 4.000 mensuales;

Que, el 23 de Enero de 2007 el único sobre presentado fue el de Organización Magna S.A.;

Que, el 18 de Mayo de 2007 la Coordinadora Legal y Técnica de Intendencia solicitó opinión al Tribunal de Cuentas Municipal sobre el procedimiento seguido en la Licitación Pública. La contestación se realizó con encuadre en lo dispuesto por el artículo 13 inciso ñ) de la Ordenanza N° 5552/89 e invocando la aplicación de lo dispuesto por Ley Provincial N° 6838, Decreto Reglamentario Municipal N° 931/96 y Decreto N° 909/98;

Que, en relación a esta contratación, el órgano de control hacendal externo, mediante Dictamen N° 809 del 21 de Junio de 2007, denunció que:

- a) No existe constancia que exponga la rentabilidad presunta conforme lo impuesto por el artículo 3° inciso g) del Decreto N° 909/08.
- b) No existe previsión de absorción de personal de planta de trabajadores municipales. Solamente se ofrece contratar servicio de notificadores.
- c) La Comisión de Preadjudicación no se ha expedido sobre la conveniencia del proyecto desde la perspectiva de la factibilidad económica – financiera, según lo prevé el artículo 7 del Decreto N° 909/98.
- d) El objeto de la iniciativa difiere con el título inserto en el pliego de condiciones de la licitación convocada y en los avisos publicados al efecto.

Difiere también con el descripto en el pliego de cláusulas especiales utilizado para el llamado a convocatoria, con el descripto en el pliego de cláusulas generales y con el ofrecido por el proponente.

- e) Sugiere que no es conveniente que la contratista tenga su propia base de datos de los contribuyentes.

Que, estas sugerencias no fueron incorporadas al contrato que se celebró con Organización Magna S.A. ni se contemplaron en el decreto aprobatorio;

Que, mediante el contrato de referencia se encomendó a la empresa mencionada el desarrollo, implementación y gestión de servicios de relevamiento de mejoras no declaradas y gestión de servicios de la mora y recupero de activos del sector público. Se fijó un precio porcentual por cada uno de los ítems contemplados en los incisos a); b) II y b) III del artículo 2° del Decreto N° 561/07;

Que, en referencia concreta a la gestión de relevamiento de las mejoras no declaradas, ese precio se fijó en un 10% de la diferencia entre la base actual de facturación del impuesto inmobiliario y de la tasa general de inmueble de los catastros incididos por la incorporación de mejoras no declaradas, y la facturación por idénticos conceptos de esos catastros a partir de que se incorporen a ellos las mejoras y edificaciones detectadas y no declaradas por los contribuyentes;

Que, en relación a esta contratación, la Comisión de Control y Seguimiento del Decreto N° 024/08, integrada por el Ing. Oscar Saavedra, CPN Alejandro Levin y Arq. Claudia Lamas ha informado a este Cuerpo en el año 2008 que Organización Magna S.A. percibe el porcentaje establecido por contrato en la gestión de cobro de crédito en mora por Tasa General de Inmueble, Impuesto Inmobiliario e Impuesto a la Radicación de Automotores;

Que, las intimaciones de Derecho de Construcción son empresas por la UTE Banco Macro S.A. Siemens IT Solutions and Services S.A.;

Que, en relación a la incorporación de mejoras no declaradas se informó que Organización Magna S.A. ha seguido los lineamientos dispuestos por el artículo 154 del Código Fiscal de la Provincia de Salta que establece que las Municipalidades están obligadas a comunicar a la Dirección General de Inmueble cualquier circunstancia que pueda modificar el estado o valor de las parcelas acompañando los elementos probatorios respectivos, al tiempo que la DGI suministra a los Municipios un padrón con los nuevos valores fiscales;

Que, el informe también dio cuenta que la Organización Magna S.A. dispone de formularios oficiales E1 y E2 donde vuelca información de la nomenclatura catastral, asigna una de las posibles categorías constructivas o tipologías ya aprobadas por la DGI que van de categorías A (menor calidad) a E. La información previa auditoría de la

comisión mencionada, se remite a la DGI para su procesamiento y determinación de nuevos valores fiscales que luego son comunicados al Municipio para la actualización de la base tributaria;

Que, el procedimiento de redeterminación del valor fiscal no incluyó un traslado o vista al contribuyente, razón por la cual la Corte de Justicia ha señalado que no existe claridad en la determinación del precio sobre el que se liquida el porcentaje a favor de la contratista, ante la posibilidad de que el administrado ejercite la vía recursiva en sede administrativa y revierta o modifique el monto sobre el cual se determinará el tributo;

Que, en hechos, el presente contrato ha posibilitado a la empresa de referencia utilizar la infraestructura municipal con detracción de las inversiones a las que se encontraba obligada originariamente y sin que se advierta contraprestación que justifique el pago de porcentuales significativos de la recaudación tributaria;

Que, oportunamente, el 10 de Febrero de este año la Corte de Justicia de Salta declaró inconstitucionalidad del Decreto N° 561/07 en el marco de una demanda entablada por la asociación civil "Red Solidaria de Ciudadanos en Defensa de sus Derechos";

Que, la relación contractual en los términos aprobados por el Decreto N° 561/07 involucra avasallamiento de las potestades exclusivas del Concejo Deliberante y genera irregular disposición de fondos que ingresan al erario municipal y a los cuales el Cuerpo Legislativo nunca les asignó destino;

Que, en efecto, el Tribunal Superior de Justicia consideró que se violó el artículo 68 de la Constitución Provincial ya que se pactó financiamiento del contrato con recursos que aún no formaban parte de las acreencias del municipio y que no integran las previsiones de la ordenanza presupuestaria, por lo que ni siquiera se podían determinar;

Que, la impropia delegación genera obstáculo para el control de disposición de fondos comunales por no encontrarse las empresas privadas sometidas al régimen ordinario de contralor;

Que, la Corte de Justicia también ha puesto en evidencia que no existe claridad en el proceso de determinación de los montos que debían pagarse a Organización Magna S.A. en concepto del precio. Así los ministros María Cristina Garros Martínez, Sergio Fabián Vittar y Guillermo Alberto Posadas han expresado en los considerando de su voto que:

" 7) Que, en efecto, el precio fijado en le ítems "a" sobre la diferencia entre la base contributiva actual de los inmuebles y la resultante de la labor de la empresa, "se devengará...a partir de que se incorporen...las mejoras "y no a partir de la efectiva percepción de los recursos fiscales, como lo aduce la demandada para soslayar la previsión presupuestaria (V. publicación del dto. 1501, BOM 2006 – 12 C, pto. "Presupuesto Oficial ", pág 154 vta. (Expte. CJS 30.555/07 – Jiménez) donde se establece: "La presente contratación no requiere la asignación previa de partida presupuestaria, ni genera erogaciones que afecten el presupuesto del Erario Municipal. Siendo la única retribución del Adjudicatario, los porcentajes que cotice por el cumplimiento de las tareas encomendadas, siempre sobre la base del éxito de su gestión en la ejecución del Objeto de esta Licitación ". De los términos de los pliegos, no surge claramente si "el éxito de su gestión " refiere al aumento de la base imponible por la incorporación de las mejoras no declaradas más los montos efectivamente recuperados, o sólo a la primera parte de la tarea; esa diferencia incidirá en los derechos que la empresa contratada pueda alegar ante la Municipalidad. Tampoco se especifica si este porcentaje se calculará sobre el valor fiscal determinado a partir de las mejoras detectadas por la empresa o sobre la resolución definitiva que recaiga en caso de impugnación por los contribuyentes, entre otros puntos cuya indefinición tiñe la decisión de inconstitucionalidad al violentar lo dispuesto por los arts. 176 inc.2 y 68 de la Constitución Provincial ";

Que, el precedente judicial emanado de la Corte de Justicia de Salta impone la adopción de medidas tendientes a garantizar la legalidad de los procedimientos de recaudación tributaria, hoy puesta en crisis ante

la participación como gestora de cobros de una empresa que ha celebrado contrato que carece de efecto jurídico por haberse obviado la intervención del Concejo Deliberante y cuyo precio no puede ser pagado a título de porcentaje de los montos recaudados al carecer los mismos de imputación presupuestaria;

Que, la continuidad de la relación contractual en los términos aprobados por el Decreto N° 561/07 no solamente invade las potestades exclusivas asignadas al cuerpo deliberativo por la Carta Municipal, sino que también genera ilegal incremento tributario a los vecinos afectados por una operatorio nula;

Que, la interposición de un recurso extraordinario en contra la sentencia dictada por la Corte de Justicia de Salta de manera alguna obsta a este Cuerpo a reivindicar sus atribuciones en materia tributaria y evitar nuevas disposiciones de fondos a favor de una empresa que funda su prestación en una contratación nula,

Que, por los extremos señalados, se advierte como necesarios remitir las actuaciones al Tribunal Municipal de Cuentas a fin de que analice si corresponde iniciar juicio de responsabilidad administrativa de conformidad con las atribuciones de las que se encuentra investido por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 5552/89 por eventual comisión de daño al patrimonio municipal;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal considere:

- La suspensión inmediata de los efectos del contrato celebrado con Organización Magna S.A. y de las tareas de desarrollo, implementación y gestión de servicios de relevamiento de mejoras no declaradas y gestión de servicios de la mora y recupero de activos del sector público.
- Suspensión de devengamiento y pago de sumas dinerarias a favor de Organización Magna S.A.
- Por vía pertinente se requiere al Banco Macro S.A., en su carácter de administrador del fideicomiso constituido el 27 de Noviembre de 2007 para el pago del precio estipulado a favor de Organización Magna S.A., la inmediata indisponibilidad de los fondos que lo conforman y la suspensión de depósitos u operatorias financieras con el mismo.

ARTICULO 2º.- REMITIR los antecedentes al Tribunal de Cuentas Municipal a los efectos de que analice si corresponde iniciar Juicio de Responsabilidad Administrativa en el marco de atribuciones que le confiere la Ordenanza N° 5.552/89.

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA – SALVADOR RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 144 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2323/10.-

Autores: Cjales. Tomás Rodríguez, Carlos Saravia y Raúl Medina.-

VISTO

La realización del Primer Plenario Anual de la Comisión Nacional de Jóvenes Abogados de F.A.C.A. (Federación Argentina de Colegios de Abogados) a realizarse en nuestra Ciudad el día 29 de Mayo de 2.010; y

CONSIDERANDO

Que, el mencionado evento constituye un hecho de importancia para la colegiatura joven provincial, y para la sociedad en general;

Que, a partir de la primera década del siglo XX en la Argentina se desarrollaron los Colegios profesionales y en especial los Abogados Universitarios, dentro de un marco donde la Universidad fue abriéndose a la sociedad permitiendo el acceso sin distinciones, y los Colegios de Abogados se constituyeron bajo los pilares de las transformaciones locales y extranjeras a favor de la defensa, de los justiciables, de los ciudadanos, de la institucionalización, de la democracia y de la república;

Que, en 12 de julio de 1.921 se fundó la FACA (Federación Argentina de Colegios de Abogados), pues tuvo y tiene el objetivo de igualar oportunidades profesionales e institucionales en nuestro país que es grande, diverso, invertebrado y con dificultades en la integración de todos los argentinos;

Que, los abogados han logrado con su trabajo cotidiano, y los Colegios también, cambiar mucha de las prácticas antiguas y retrógradas que no acompañaban el cambio de construcción para una sociedad moderna;

Que, el referido Plenario pretende que los Colegios, a través de sus jóvenes letrados, irradian hacia la sociedad un debate que permita la participación de todos en cada localidad o región, permitiendo en este año del Bicentenario de la Revolución de Mayo, encuentre a los jóvenes abogados reflexionando detenidamente sobre lo pasado para poder imaginar y diseñar el futuro mejor del Siglo XXI;

Que, el temario del encuentro versará sobre dos ejes, la inserción laboral de nuevo profesional, etapa inicial tan difícil de cursar, y respecto a la reforma de la Ley N° 26579, que modificó la edad, y sus consecuencias jurídicas, de los menores;

Que, como representante de los vecinos e interesados en que este tipo de eventos que enaltecen a nuestra Ciudad y colaboran con el crecimiento de nuestra sociedad, debemos apoyar este tipo de iniciativas;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al Primer Plenario Anual de la Comisión Nacional de Jóvenes Abogados de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (F.A.C.A.) a realizarse el día 29 de Mayo de 2.010 en nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2º.- COMUNICAR de la presente al Colegio de Abogados y Procuradores de Salta y a la Federación Argentina de Colegios de Abogados.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - SALVADOR RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 145 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 – 2311/10.-
Autor: Cjal. Aroldo Tonini

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, se proceda en lo inmediato a:

a) Paralizar preventivamente la obra particular ubicada en Dean Funes N° 568 de nuestra Ciudad, la que se encuentra en plena ejecución por parte de la Empresa Efevede S.A., hasta tanto se

realice un control exhaustivo del expediente N° 194418/08 con todos sus dictámenes e informes, planos visados y/o aprobados, cumplimiento de las exigencias de los códigos nuevos (urbanismo y edificación), impacto ambiental, y demás documentos referidos a dicha obra.

b) Paralizar preventivamente la demolición de la vivienda ubicada en calle Santiago del Estero y 20 de Febrero, hasta tanto se realice un control exhaustivo del expediente que autoriza dicha demolición, como así también del estudio que se haga de la totalidad del proyecto aprobado según los procedimientos y códigos vigentes.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - SALVADOR RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 146 C.D.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Gobierno de la Provincia de Salta, para que a través de la Empresa Aguas del Norte realice las siguientes obras:

- Construcción de un nexo cloacal desde calle San Martín hasta Barrio San Pablo, de la zona Oeste alta de la Ciudad de Salta.
- Construcción de un nexo cloacal desde Barrio Santa Rita Oeste hasta Villa Asunción.
- La adopción de todas las medidas conducentes para evitar el rebalse de las cloacas en la Avda. Las Costas del Barrio Palermo y la limpieza del canal Oeste por los derrames cloacales.-

ARTICULO 2º.- A los fines de lo solicitado en artículo anterior, créase una Comisión Especial de Seguimiento constituida por los miembros de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del Concejo Deliberante y por los siguientes vecinos: Ramón Leiseca D.N.I. N° 18.628.896, Carmen Bermejo, Noemí Luna, Claudia Sandoval D.N.I N° 23.318.335 y Miguel Cuevas D.N.I. N° 27.764.967.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - SALVADOR RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 147 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2132/10.-

VISTO

La presentación realizada por la Asociación Cultural del Tango, entidad civil sin fines de lucro, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, organiza el "1º Encuentro Regional de Tango del NOA" y "1º Campeonato Regional de Tango – Danza del NOA", con el lema "Difundir el Tango es Contribuir con Nuestra Cultura", que tendrán lugar en el Micro Estadio Delmi;

Que, dichos eventos se llevaran a cabo entre los días viernes 2 y sábado 3 de julio del corriente año y cuentan con el auspicio de la Federación de Asociaciones Argentinas de Entidades de Tango (FAAET) y la Secretaria de Cultura del Gobierno de la Provincia de Salta;

Que, estos eventos tienen una gran importancia por cuanto reafirman nuestra identidad y cultura, y desarrollan el conocimiento y costumbres en todo el ámbito Provincial y Nacional;

Que, la entidad representativa del tango, fundada el día 10 de noviembre de 1992, desdobra el esfuerzo para alcanzar los objetivos sociales y culturales y dar a conocer con denodado entusiasmo todo lo relacionado con la música ciudadana;

Que, la Carta Municipal en su Capítulo II – Funciones Municipales - Deberes y Atribuciones - establece que: Serán deberes y atribuciones de la Municipalidad - Artículo 7° Inciso d) "Fomentar la Educación y Cultura";

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal al "1° Encuentro Regional de Tango del NOA" y "1° Campeonato Regional de Tango – Danza del NOA", con el lema "Difundir el Tango es Contribuir con Nuestra Cultura", organizado por Asociación Cultural del Tango, Personería Jurídica N° 49/93.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente a la Asociación Cultural del Tango, Federación de Asociaciones Argentinas de Entidades de Tango (FAAET) y la Secretaria de Cultura del Gobierno de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - SALVADOR RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 148 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2103/10.-

VISTO

La presentación efectuada por Dra. Maria Inés Diez, Ministra de Justicia del Gobierno de la Provincia de Salta, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, se organiza el "VI Congreso Mundial de Mediación", entre los días 27 de Septiembre y 02 de Octubre del corriente año en la Ciudad de Salta;

Que, en Noviembre del año pasado en la Ciudad de Asunción, (Paraguay), se decidió que la Ciudad de Salta sería sede del próximo Congreso, en el año 2010;

Que, es de destacar que la Ley Provincial N° 7324 declara de interés público el uso, promoción, difusión y desarrollo de la Mediación, asimismo ha receptado el moderno concepto de mediación multidisciplinaria y la misma es considerada una política de Estado;

Que, el mismo contará con la presencia de importantes conferencistas nacionales y extranjeros procedentes de: Estados Unidos de Norte América, Argentina, Inglaterra, México, España, Senegal, Colombia, Costa Rica, Brasil, Túnez, Bolivia y Canadá;

Que, cuenta con el auspicio y participación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de la Federación Argentina

de Colegios de Abogados (FACA) y se realizará en forma conjunta con la Universidad de Sonora (México) y el Instituto de Mediación de México;

Que, las actividades se iniciaran en el Precongreso programado para los días 27 y 28 de septiembre con Mesa Redonda y los talleres en Salta y las Subsedes, Buenos Aires, Mendoza y Córdoba;

Que, se pusieron en funcionamiento cincuenta y siete Centros Comunitarios de Mediación en cada municipio, de carácter gratuito y el acceso en igualdad de condiciones en todo el territorio de la Provincia;

Que, cabe destacar el alto grado de acuerdos arribados hasta el momento, lo que demuestra la aceptación de los salteños para resolver los conflictos y trabajar por la paz social;

Que, la realización de dicho Congreso nos enorgullece y compromete aun mas en pos de la paz social a través del dialogo y la merma de litigiosidad;

Que, la Carta Municipal en su Capítulo II – Funciones Municipales - Deberes y Atribuciones - establece que: Serán deberes y atribuciones de la Municipalidad - Artículo 7° Inciso d) "Fomentar la Educación y Cultura";

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal al "VI Congreso Mundial de Mediación", organizado por el Ministerio de Justicia del Gobierno de la Provincia de Salta, que se llevará a cabo en la Ciudad de Salta entre los meses de Septiembre y Octubre del año 2010.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente al Ministerio de Justicia de la Provincia.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - SALVADOR RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 149 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1973/10.-

VISTO

El proyecto presentado por los Concejales Virginia del Valle López, Carlos Humberto Saravia, Azucena Myriam Pinto y María del Socorro Villamayor, mediante expediente de la referencia; y

CONSIDERANDO

Que, son recurrentes los reclamos de los vecinos del Barrio Sanidad solicitando el arreglo de sus calles;

Que, la calle Albert Bruce Sabin se encuentra en un significativo estado de deterioro debido a que por esta arteria circulan los camiones recolectores de residuos de la empresa encargada del servicio de Higiene Urbana de nuestra Ciudad hacia el vertedero San Javier;

Que, contar con calles en buen estado es un derecho de todos los vecinos de la ciudad y deber del estado promover la ejecución de obras públicas;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, proceda a ejecutar las obras de reparación de la calle Albert Bruce Sabin del barrio Sanidad de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - SALVADOR RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 150 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2048/10.-

VISTO

El proyecto presentado por el señor Concejal Carlos Humberto Saravia, mediante expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, vecinos del barrio Scalabrini Ortíz solicitan el arreglo de la calle Mar Tirreno al 700, ya que el mal estado general en que se encuentra, provoca anegamientos y la convierte en intransitable para vehículos y complica la circulación de peatones en su actividad cotidiana;

Que, contar con calles en buen estado es un derecho de todos los vecinos y un deber del estado velar por la seguridad y la salubridad de la Ciudad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, proceda a ejecutar las obras de nivelado, enripiado y cordón cuneta de la calle Mar Tirreno al 700 del barrio Scalabrini Ortíz de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2°.-COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - SALVADOR RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 151 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1951/10.-

VISTO

El proyecto presentado por la señora Concejal Gladys Beatriz Tinte, mediante expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, el pasaje colindante al centro de Salud N° 7 de Villa El Sol, se encuentra con pozos y un desnivel considerable lo que lo tornan intransitable, agravándose la situación cada vez que llueve;

Que, esta situación repercute negativamente en la vida de los vecinos que allí residen, ocasionando numerosos problemas como la inaccesibilidad de vehículos y la precaria transitabilidad de peatones;

Que, es deber del Estado Municipal proveer las obras y servicios en beneficio de la seguridad y salubridad de los ciudadanos;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, proceda a ejecutar las obras de nivelado y enripiado del pasaje sin nombre, situado atrás del Centro de Salud N° 7 de Villa El Sol de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - SALVADOR RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 152 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2130/10.-

VISTO

El proyecto presentado por los Concejales Roque Arturo Rueda Torino, Virginia del Valle López y Norma Elizabeth Colpari, mediante expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, en las intersecciones de las calles Amancio Pardo y José Hilario Tedín y de las calles Obispo Victoria y Tomás Archondo de Barrio Ceferino, viven aproximadamente treinta familias que no tienen desagüe cloacal;

Que, la ampliación de la red de desagüe cloacal es una obra necesaria, ya que tiene incidencia directa con la calidad de vida y la preservación del medio ambiente;

Que, los vecinos se ven obligados al derrame de desechos sin tratamientos a las aguas del Río Arenales;

Que, conforme lo dispone el Artículo 7°, incisos j) y k) de la Carta Municipal son deberes y atribuciones municipales determinar las normas relativas a urbanismo, higiene, salubridad y moralidad y promover la provisión de gas, agua potable, electricidad, alumbrado público, teléfonos y la construcción de cloacas y desagües en el ejido Municipal;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal realice las gestiones necesarias, ante los organismos competentes, para llevar a cabo las obras de ampliación de la red de desagüe cloacal en las intersecciones de las calles Amancio Pardo y José Hilario Tedín y de las calles Obispo Victoria y Tomás Archondo de Barrio Ceferino.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - SALVADOR RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 153 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-2304/09 y otro que corre por cuerda separada, 135-2456/09.-

VISTO

Las presentaciones realizadas por los señores Vicente Antonio Palacios y Héctor Daniel Torres, mediante expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, los denunciantes presentan quejas por los ruidos molestos ocasionados por la carpintería ubicada en calle Derecho Viejo N° 350 de Villa Santa Ana de propiedad de la señora Mariela Elizabeth Anachuri;

Que, las maquinarias ocasionan baja de tensión en la energía eléctrica cuando éstas se ponen en funcionamiento,

Que, la Resolución N° 0007/09 de la Dirección de Administración de Sistemas, Dirección General de Habilitaciones Comerciales de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, resuelve, no hacer lugar a la localización de la actividad comercial por no estar permitida en la zona conforme lo establece la Ordenanza N° 11.977 y sus modificatorias;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, dé cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 0007/09 de la Dirección de Administración de Sistemas, Dirección General de Habilitaciones Comerciales de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, referente a denegar la solicitud de reconsideración presentada por la señora Mariel Elizabeth Anachuri, para desarrollar actividad comercial en calle Derecho Viejo N° 350 de Villa Santa Ana.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - SALVADOR RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 154 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2211/10.-

VISTO

El proyecto presentado por los Concejales Viviana Beatriz Ávila, Aroldo Jesús Tonini y Luis Guillermo Vaca; y

CONSIDERANDO

Que, el pasaje Pablo Latorre al 1.200, es un paso obligado de vehículos que circulan por las calles Alvear y Alsina, para desembocar directamente sobre avenida Entre Ríos;

Que, es un tramo en el que no se respeta la velocidad máxima de circulación, por lo que alcanzó extrema peligrosidad en virtud del incremento del tráfico;

Que, es frecuente la realización de "picadas" y carreras de motos de gran cilindrada, provocando ruidos molestos de impacto negativo para la salud física y psicológica de los vecinos;

Que, se han registrado accidentes de tránsito y situaciones que han puesto en riesgo a las personas que circulan por el lugar, especialmente ancianos y niños;

Que, es facultad de este Cuerpo Deliberativo dictar el instrumento legal correspondiente en resguardo de la seguridad de los vecinos;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de los organismos correspondientes, proceda a colocar reductores de velocidad, en el pasaje Pablo Latorre al 1.200, de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2°.- CUMPLIDO remítanse las actuaciones al Archivo de este Concejo Deliberante a fin de resguardarlas convenientemente.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - SALVADOR RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 155 C.D.-
Ref.: Exptes. C°s N°s 070207-SG-2009; 070446-SG-2009; 135-0424/10; 135-2101/10; Nota S/N° de fecha 04/03/10; Nota N° 631/10; Nota S/N° de fecha 06/04/10.-

VISTO

Los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, las actuaciones han concluido su trámite administrativo, por lo que es menester emitir el instrumento legal correspondiente, con el objeto de resguardarlas convenientemente;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR a archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los Exptes. C°s. N°s. 070207-SG-2009; 070446-SG-2009; 135-0424/10; 135-2101/10; Nota S/N° de fecha 04/03/10; Nota N° 631/10; Nota S/N° de fecha 06/04/10.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - SALVADOR RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 156 C.D.-
Ref.: Exptes. C°s N°s 135-1080/06 y otros que corren a cuerda separada 135- 4290/06; 135-5666/06; 135-6510/06; X2006011021; X200610202; 135-3556/07; 135-1809/07; 038-0504/07; 135-2826/08; 82- 17112/08; 295-1097/08; 135-2203/08; 135-2626/08; 135-2791/08; 135-2802/08; 135-3723/08; 135-3509/08 y 82-19292/08 (duplicado); 135-3924/08 y 82-19920/08; 135-4075/08; 135-4232/08; 135- 4289/08; 135-4280/08; 135-4291/08; 135-4495/08; 135-2819/08; 135-2971/08; 135-2971/08; Nota de la Universidad Nacional de Salta de fecha 07/10/08 y Resolución de la Universidad Nacional de Salta N° 427/08; 135-1984/08 y Resolución de la Universidad Nacional de Salta N° 120/08; 135-2035/08; 135-4023/08; 135-2103/08 y Resolución de la Universidad Nacional de Salta N° 183/08; 135-2116/08 y Resolución de la Universidad Nacional de Salta N° 120/08; 135-2174/08; 135-2221/08; 135- 0865/07; 135-3508/08; Nota sin N° del 14/04/08 con Resolución N° 120/08 de la Universidad Nacional de Salta.-

VISTO

Los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, dichas actuaciones cumplieron la tramitación legislativa correspondiente y se encuadran en el artículo N° 159 de la Resolución N° 093/86 – Reglamento Interno del Concejo Deliberante;

Que, es facultad de este Cuerpo Deliberativo dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135-1080/06 y otros que corren a cuerda separada 135-4290/06; 135-5666/06; 135-6510/06; X2006011021; X200610202; 135-3556/07; 135-1809/07; 038-0504/07; 135-2826/08; 82-17112/08; 295-1097/08; 135-2203/08; 135-2626/08; 135-2791/08; 135-2802/08; 135-3723/08; 135-3509/08 y 82-19292/08 (duplicado); 135-3924/08 y 82-19920/08; 135-4075/08; 135-4232/08; 135-4289/08; 135-4280/08; 135-4291/08; 135-4495/08; 135-2819/08; 135-2971/08; Nota de la Universidad Nacional de Salta de fecha 07/10/08 y Resolución de la Universidad Nacional de Salta N° 427/08; 135-1984/08 y Resolución de la Universidad Nacional de Salta N° 120/08; 135-2035/08; 135-4023/08; 135-2103/08 y Resolución de la Universidad Nacional de Salta N° 183/08; 135-2116/08 y Resolución de la Universidad Nacional de Salta N° 120/08; 135-2174/08; 135-2221/08; 135-0865/07; 135-3508/08; Nota sin N° del 14/04/08 con Resolución N° 120/08 de la Universidad Nacional de Salta, por haber concluido sus trámites legislativos.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - SALVADOR RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 157 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2349/10.-

Autores: Cjales. Carlos Saravia, Viviana Ávila, Roque Rueda, María del S. Villamayor, Raúl Medina Virginia López y Marcelo Oliver.-

VISTO

La muestra denominada "Plaza y Bicentenario – Intervención Gráfica Urbana", de autoría de las Señoras Otilia Carrique y Patricia Godoy; y

CONSIDERANDO

Que, la actividad se promocionó como realizada con el auspicio de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y del Concejo Deliberante;

Que, en el prefacio de la cartilla alusiva que fue distribuida acompañando la muestra, el Presidente del Cuerpo ha invocado la necesidad de encontrar en la "Plaza 9 de Julio" un lugar para recordar el valor de acciones y decisiones que permitieron a nuestro pueblo encontrar su destino;

Que, también esgrimió la vocación de unir la expresión artística y la historia en un espacio público, abriéndose la posibilidad de vislumbrar el aporte realizado por nuestra provincia, por hombres y mujeres que fueron vitales en la lucha por la independencia;

Que, por su parte, el Intendente Municipal ha manifestado beneplácito con la iniciativa que contribuya al saber y el recuerdo, en la inteligencia de que somos una Nación por una cultura común y un pasado compartido;

Que, la actividad proyectada se ha concretado mediante la exhibición de gigantografías en edificios públicos ubicados alrededor de la citada plaza;

Que, no obstante las buenas intenciones puestas de manifiesto en el folleto explicativo, la muestra ha generado polémica por la subjetividad manifiesta con que se han abordado los distintos periodos de la historia Nacional y los episodios que se mencionan como significativos de cada gestión presidencial;

Que, a tales críticas, debe agregarse que la caprichosa disposición de las gigantografías ha ubicado en la puerta del Cabildo Histórico las figuras de Néstor Carlos Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner en

un contexto cuasi propagandístico de la actual gestión y de impropia equiparación con los héroes de la independencia y prohombres de nuestra Nación como Martín Miguel de Güemes, Manuel Belgrano y José de San Martín;

Que, no se cuestiona la inclusión de las personalidades políticas que han ocupado la más alta magistratura de la Nación sino el sesgo que caracteriza al criterio de selección de las mismas –pues no están todas- y a las referencias que se hacen de cada una de ellas;

Que, parafraseando al historiador Gregorio Caro Figueroa en una nota titulada "Olvidos y Deudas del Bicentenario", no se trata de forzar la mano para dibujar sobre el mapa de nuestra historia doscientos años, cada uno marcado a trazo grueso por algunos rasgos comunes;

Que, el largo camino de la historia argentina no se ve reflejada en esta consecuencia gráfica dispuesta de manera desordenada y selectiva sino que, por el contrario, ha despertado la queja de ciudadanos y comunicadores sociales sorprendidos por el ánimo divisionista que gobernó una celebración que debió caracterizarse por la concordia;

Que, cabe agregar a lo expuesto de este Concejo Deliberante no ha tratado en el plenario el contenido de la obra puesta en crisis, como tampoco tuvo intervención la Comisión de Cultura, Educación y Prensa;

Que, por último, no resulta satisfactorio que se oponga a la crítica la vigencia del respeto irrestricto por una obra de contenido cultural, cuando se arriesga con tal criterio la imagen del Cuerpo y la opinión de Concejales que nunca dieron aprobación a la iniciativa;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECHAZAR el auspicio institucional de la muestra denominada "Plaza y Bicentenario – Intervención Gráfica Urbana" de conformidad con los considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN N° 158 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2431/10.-

Autores: Cjales. Virginia del Valle López y Mirta Gladis Isa.-

VISTO

La reunión celebrada, el día 31 de mayo del corriente año, entre la Comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y la Comisión Técnica Ad Hoc de Asesoramiento, creada por Ordenanza N° 12.316 ; y

CONSIDERANDO

Que, en virtud de la Resolución N° 97/2.008 se establece la misión que tendrá la Comisión Técnica Ad Hoc de Asesoramiento de la Comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial del Concejo Deliberante;

Que, en este contexto, se han analizado una serie de expedientes vinculados a la designación de calles, espacios verdes, barrios de nuestra ciudad, como así también duplicidad de nombres;

Que, la situación descrita genera una serie de inconvenientes, al momento de realizar notificaciones, acercar correspondencia o simplemente poder ubicar una dirección por cualquier razón, escenario que además se agrava por las falencias en la nomenclatura de las calles, las cuales además en muchos casos, no tienen un orden correlativo;

Que, los hechos antes mencionados resultan ser consecuencia del crecimiento desordenado de nuestra ciudad y de la expansión de barrios, villas y asentamientos con criterios dispares al momento de habilitarlos como tales;

Que, es necesario encomendar a la Comisión Técnica Ad Hoc de Asesoramiento de la Comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial del Concejo Deliberante, la tarea de realizar un anteproyecto sobre los parámetros que deberá tener en cuenta el Municipio antes de crear un barrio ó una villa en nuestra ciudad, como así también los ejes divisorios que posibilitarán la nomenclatura correcta y responder a las distintas inquietudes ingresadas a este Cuerpo, en relación con la designación de calles, arterias y espacios verdes del ejido Capital;

**Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR, a la Comisión Técnica Ad Hoc de Asesoramiento de la Comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial del Concejo Deliberante, que en un plazo de sesenta (60) días elabore informe bajo las siguientes características:

- Cantidad de calles de nuestra ciudad que requieren designación, indicando los barrios en las que se encuentran distribuidas.
- Indicar las calles que presentan nombres repetidos y su ubicación.
- Recomendar las calles que pueden ser consideradas como Ejes Divisorios a fin de posibilitar la fijación de las nomenclaturas en forma correcta.
- Señalar las calles afectadas por la numeración inadecuada, señalando los barrios que tienen esta problemática.
- Elaborar un anteproyecto referido a los criterios a tener presente para la creación de barrios y villas de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.- EL trabajo elaborado, en consecuencia de la presente Resolución, será elevado a la Comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial del Concejo Deliberante, quien le imprimirá el procedimiento que correspondiere de acuerdo a la Carta Municipal.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN N° 159 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2386/10.-

Autores: Cjales, Roque Rueda, Virginia López, Carlos Saravia, Marcelo Oliver, Gladys Tinte, Viviana Ávila, Lucrecia Lambrisca, Gabriela Cerrano, Luis Vaca e Irene Carmona.-

VISTO

Que, la Escuela Especial N° 8052 "Juan XXIII" de H.I.R.P.A.CE. (Hogar Instituto de Rehabilitación del Parálítico Cerebral) presentara los días 8 y 9 de julio de 2.010 la Obra de Teatro "Popurrí de sueños...la magia continua"; y

CONSIDERANDO

Que, mediante la actividad citada en el Visto. H.I.R.P.A.C.E da continuidad a una valiosa idea de su cuerpo docente, puesto en ejecución por primera vez en los meses de mayo y junio de 2.009, con la presentación de la obra "Popurrí de sueños...y algo mas";

Que, este año, en la obra actuaran cerca de 40 niños del establecimiento, docentes, padres, voluntarios y niños de otros establecimientos educativos conformando un staff de mas de 80 personas e escena;

Que, se comparten plenamente los motivos y propósitos puestos de manifiesto en el documento "Presentándonos, representando. Una propuesta inclusiva para niños con parálisis cerebral", cuya copia se adjunta, de entre los cuales estimamos útil transcribir los siguientes:

"Nuestro trabajo cotidiano esta, mayoritariamente, cargado de momentos únicos e irrepetibles, plagados de hallazgos decisivos, tanto para nosotros como para nuestros niños/as".

"Son grandes y continuos desafíos que nos plantean los niños con parálisis cerebral en el aprender a aprender, en los distintos espacios curriculares en cada jornada y durante el transcurso del año lectivo".

"...es nuestro deseo que la comunidad toda pueda ver lo que ellos pueden hacer; que lo esencial es lo que puede alcanzar, que podemos tener y procurar espacios inclusivos".

"Arte es un medio por el cual un individuo expresa sentimientos, pensamientos e ideas. Toda persona, no importa su condición física, puede desarrollar libremente sus facultades estéticas (en la percepción o desarrollo del arte)".

"Hacer Arte es una manera de preguntar y contestar, una manera e elaborar campos cognitivos y de participar en la re-estructuración del conocimiento. Nos enseña a preguntar sobre el cuando, el porque y el para que, teniendo la maravillosa posibilidad de arriesgar respuestas que modifican el pensar y el sentir de quien hace arte y de quien lo recibe".

"La educación artística asegura un proceso en el que se involucra lo sensorial, lo emocional, lo afectivo y lo intelectual, dado que en todo entrenamiento artístico se compromete la percepción, el pensamiento y la acción corporal, desencadenando mecanismos que expresan distintas y complejas capacidades, entre las cuales desempeña un papel importante la imaginación creadora"

Que, asimismo, se comparten los Objetivos propuestos, a saber:

"Favorecer en los niños la construcción progresiva de autonomía y autovaloración respecto de sus posibilidades de expresarse y comunicar, mediante los lenguajes artísticos (visual, musical, corporal y teatral)"

"Crear en la comunidad espacios de participación inclusivos y de toma de conciencia sobre las posibilidades de los niños con esta discapacidad"

Que, nuestra comunidad debe apoyar esta obra, en la que sus protagonistas y organizadores ponen todo su amor y compromiso, asumiendo el desafío de demostrar con su ejemplo lo que logra la voluntad de superación;

**Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la obra de teatro "Popurrí de sueños...la magia continua", organizada por la Escuela Especial N° 8052 "Juan XXIII" de H.I.R.P.A.CE. (Hogar Instituto de Rehabilitación del Parálítico Cerebral), a presentarse los días 8 y 9 de junio en el Teatro del Huerto con la participación de los artistas Carlos y Carlitos Melián y la Dirección artística de la Licenciada Soledad Vigil de Siroombra.-

ARTICULO 2º.- DISPONER la remisión de copia de la presente al establecimiento educativo mencionado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN N° 160 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2388/10.-

Autores: Cjales, Roque Rueda y Lucrecia Lambrisca.-

VISTO

La Resolución N° 145/10 de este Concejo Deliberante.

La Resolución N° 11 de la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (COPAUPS), cuya copia se adjunta; y

CONSIDERANDO

Que, este Concejo aprobó con fecha 19 de mayo la Resolución citada en el Visto, por la que se pidió la suspensión preventiva de la obra ubicada en la esquina de calles Santiago del estero y 20 de Febrero;

Que, dicha Resolución fue propuesta y aprobada en virtud de la alarma que había provocado el hecho de que se iniciara la demolición de un inmueble incluido en el listado de inmuebles protegidos del Anexo 8 del Código de Planeamiento Urbano, y ello sin contar con un Estudio de Impacto Ambiental y Social debidamente aprobado tal como exige la normativa vigente;

Que, como surge de la Resolución N° 11, también citada, con fecha 4 de febrero de 2.010 la CoPAUPS había ordenado respecto de dicha obra la paralización de los trabajos y la denegación del Certificado de No Objeción en virtud, entre otras cosas, de haber constatado diferencias entre las normas aplicables y el proyecto aprobado con dictamen de la Comisión Asesora Técnica creada por Ordenanza N° 12.853;

Que, dicha resolución fue recurrida por los interesados en el Proyecto, utilizando la vía de apelación judicial prevista por el artículo 19 de la Ley N° 7418;

Que, ante la mera concesión del Recurso de apelación interpuesto por el proyectista y antes de que tramitara éste, realizando una interpretación de muy dudosa razonabilidad, se pretendió avanzar en la demolición de edificio existente, bajo el argumento de que había quedado suspendida la orden de paralizar la obra;

Que, ante este nuevo hecho, con fecha 14 de mayo se constituyo en el mencionado inmueble el técnico Héctor Chain, miembro del área técnica de la CoPAUPS, procediendo a intimar nuevamente la paralización de los trabajos;

Que, tres días después, el inmueble se encontraba demolido en forma definitiva, a pesar del dictado de la Resolución del Concejo Deliberante, de todas las gestiones realizadas por la CoPAUPS y de que la cuestión se había controvertido judicialmente;

Que, la Ley Provincial N° 7.418, mediante la cuál se establece el régimen de Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta y su Decreto de reglamentación N° 1.611/07, dictados sobre la base de la previsión contenida en el artículo 52 de la Carta Magna Provincial y el artículo 2.611 del Código Civil, constituye el marco legal, de aplicación en todo el territorio Provincial, establecido con el objeto de la preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta;

Que, con fecha 11 de marzo de 2.009 se firmo el Acta Acuerdo y Coordinación para el Área Centro de la Ciudad de Salta entre la Municipalidad de Salta y la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta, autoridad de aplicación de la Ley N° 7.418;

Que, con fecha 1° de mayo de 2.009, en el marco de la Ley N° 7.418, se emitió el Decreto Provincial N° 2735/09, que declara el Área Centro de la Ciudad de Salta como "Bien de Interés Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta";

Que, la CoPAUPS, por tanto, se encuentra plenamente facultada para la aplicación efectiva de la Ley N° 7.418, tendiente a la tutela y protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico del Área Centro de la Ciudad de Salta, y por tanto sus resoluciones deben ser atendidas;

Que, paralelamente, la sanción del nuevo Código de Planeamiento Urbano en el ámbito municipal reafirmo el ingreso de este esquema de protección normativa del patrimonio arquitectónico, histórico y cultural de la Ciudad al ámbito del derecho público municipal;

Que, el artículo 24 de la Ley N° 6.639 de ejercicio de la profesión de arquitecto y creación del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Salta incluye entre las atribuciones de esta última institución: "a) Ejercer el gobierno y control de la matrícula de los profesionales arquitectos en el

territorio de la Provincia, asegurando un correcto y eficaz ejercicio profesional; y b) Ejercer el poder disciplinario sobre todos sus matriculados, velando por el fiel cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, constituyéndose a su vez en autoridad de aplicación de la presente Ley, sus Decretos reglamentarios y normas complementarios";

Que, así mismo, en el artículo 46 de dicha Ley se establece que "es obligación del Colegio fiscalizar y promover el correcto ejercicio de la profesión de Arquitecto/a y el decoro profesional. A estos efectos se le confiere el poder disciplinario para sancionar transgresiones a la ética profesional, el que asumirá sin perjuicio de la jurisdicción correspondiente a los poderes públicos, por medio del Tribunal de Disciplina y Ética Profesional;

Que, a su vez, el artículo 57 estipula que: "El Consejo Directivo receptorá las comunicaciones de irregularidades cometidas por los matriculados y remitirá esos antecedentes al tribunal de Disciplina y Ética Profesional que resolverá si el caso es de su incumbencia", y el artículo 61 por su parte que "las autoridades judiciales, las reparticiones públicas provinciales y municipales y las empresas pública, darán o exigirán estricto cumplimiento de la presente Ley en cuanto sea de su competencia en la materia. El cumplimiento de esta disposición compromete la responsabilidad de los funcionarios intervinientes";

Que, por último, el Código de Ética Profesional de citado Colegio de Arquitectos establece en su artículo 28 lo siguiente: "El Tribunal de Disciplina y Ética Profesional podrá actuar de oficio cuando en el cumplimiento de la comisión de actos reñidos con las prescripciones de este Código o con los principios que lo inspiran";

Que, este Concejo, por tanto, en resguardo de la efectiva vigencia de las normas que rigen el desarrollo urbanístico de la Ciudad y en el respaldo de la autoridad de las reparticiones públicas encargadas de hacerlas cumplir, debe seguir los mecanismos previstos para determinar las eventuales transgresiones.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Colegio de Arquitectos de Salta que instruya los procedimientos que sean necesarios para determinar si hubo incumplimiento de la ética profesional y/o de las normas que rigen la profesión, en la demolición efectuada durante el mes de mayo de 2010 de los inmuebles de Catastros N°s 388 y 314 (esquina de calles Santiago del Estero y 20 de Febrero).-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN N° 161 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2408/10.-

Autor: Cjal. Gladys Beatriz Tinte.-

VISTO

Los actos celebratorios de los 50 años de la Escuela N° 4009, "9 de Julio de 1816" de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, la dirección de la Escuela N° 4009 "9 de Julio de 1816", realizará los actos celebratorios conmemorando los 50 años de la institución educativa;

Que, el acto de la Escuela "9 de Julio de 1816" fue declarado de Interés Municipal bajo Resolución N° 029/10 programando para la ocasión un desfile Cívico Escolar contando con la participación de otras instituciones educativas y oficiales del medio;

Que, la Escuela "9 de Julio de 1816" necesita refacciones en su estructura edilicia, primordialmente en lo que respecta a la pintura de su

fachada que da a la calle Damaso Uriburu, sobre barrio 9 de Julio, lugar donde se hará el desfile;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- QUE el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo pertinente implemente tareas de mejoras edilicias y pintura de de la fachada de la Escuela N° 4009 " 9 de Julio de 1816 ".-

ARTICULO 2º.- QUE el Departamento Ejecutivo Municipal, eleve y gestione ante el Ejecutivo Provincial la consecución de las obras solicitadas.-

ARTICULO 3º.- REMITIR copia de la presente Resolución a la citada Institución Educativa.-

ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN N° 162 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2410/10.-

Autores: Cjales. Mirta Gladys Isa y Matías Antonio Cánepa.-

VISTO

El pedido efectuado por los vecinos de B° Los Profesionales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, contar con calles en buen estado de transitabilidad es un derecho de todos los vecinos;

Que, esta situación se ve agravada en épocas de lluvia, convirtiendo las calles en verdadero lodazal;

Que, es deber del Municipio brindar la infraestructura necesaria a los fines de lograr mejorar la calidad de vida de los vecinos de la Ciudad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- QUE el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a realizar por medio de la Secretaría de Obras Públicas, la obra de nivelación y enripiado de las calles del B° Los Profesionales.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN N° 163 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2411/10.-

Autores: Cjales. Mirta Gladys Isa y Matías Antonio Cánepa.-

VISTO

El pedido efectuado por los vecinos de B° Los Profesionales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, es necesario realizar desmalezamiento y limpieza en los pasajes, y lugares donde se encuentra cúmulos de residuos, ya que los mismos se convierten en focos de contaminación ambiental y lugar para el desarrollo de focos infecciosos;

Que, esta situación resulta riesgosa en un momento de un brote de distintas enfermedades epidemiológicas;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a realizar por medio de la Secretaría de Medio Ambiente el desmalezamiento y limpieza de los pasajes y distintos focos de contaminación ubicados en el Barrio Los Profesionales.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN N° 164 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2415/10.-

Autores: Cjales. María del S. Villamayor, Aroldo Tonini, Tomás Rodríguez, Virginia López y Miriam Pinto.-

VISTO

La publicación realizada por el Diario El Tribuno, el día 30 de Mayo pasado en relación del estado de Villa Floresta, ubicada en la zona Sudeste de la Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, los vecinos de ese barrio han denunciado el mal estado de las calles y la existencia de basurales como consecuencia de la falta de mantenimiento;

Que, también han puesto de manifiesto que en épocas de lluvia las arterias se vuelven intransitables, por lo que solicitamos que se ejecuten obras de nivelado y enripiado,

Que, por último, manifestaron la existencia de microbasurales que resultan peligrosos para la salud de los vecinos, máxime cuando se evidencia problemas de acceso a la red de agua y el uso de un grifo comunitario ubicado entre las calles Zuviría y Frávega;

Que, solo a título de ejemplo señalan que el comedor infantil del barrio que asiste a más de cien niños por día no se encuentra conectado a las redes de agua y gas;

Que, sin perjuicio de la preocupación que genera la situación descripta y de gestiones que deben realizarse ante las autoridades provinciales en relación a algunas de las quejas vertidas, corresponde a este Cuerpo expedirse respecto de la materia de su competencia;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del área competente, proceda a realizar obras de nivelado y enripiado en distintas arterias de Villa Floresta de nuestra Ciudad. Asimismo, proceda a erradicar los microbasurales existentes en el citado barrio.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN N° 165 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2419/10.-

Autor: Cjales. Carlos Humberto Saravia, Roque Arturo Rueda Torino y Virginia del Valle López.-

VISTO

El aumento de la actividad delictiva en inmediaciones del predio de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, es deber de todos los Estados garantizar las condiciones para el normal desempeño de las actividades educativas en todos sus niveles;

Que la falta de iluminación pública sobre Avenida Bolivia, conjuntamente con la dimensión del predio de la Ciudad Universitaria y la arboleda circundante han generado espacios oscuros que sirven de refugios para malvivientes;

Que, el refugio de parada de colectivo instalado hace poco años no posee iluminación interna pese a su extensión;

Que, por estos días han aumentado notablemente las denuncias, realizadas por diferentes medios, sobre atracos a estudiantes que salen de la mencionada universidad y deben hacer el recorrido de la Avenida mencionada o esperar el transporte público en el refugio construido a tal fin;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la instalación de luminarias sobre Avenida Bolivia en las manzanas colindantes a la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la instalación de luminarias en el interior del refugio construido frente a los portones centrales de la mencionada Universidad.-

ARTICULO 3°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal notifique al Poder Ejecutivo Provincial de las situaciones de peligrosidad que afectan a los universitarios a los fines que los responsables de la Policía de la Provincia de Salta refuercen los controles y patrullajes en la zona, destinando un móvil a los fines de brindar seguridad a los estudiantes y usuarios del servicio de transporte público.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR para la presente obra, la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.-

ARTICULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN N° 166 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2405/10.-

Autores: Cjales. Raúl Romeo Medina y Marcelo Raúl Oliver.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REQUERIR al Señor Secretario Administrativo de este Cuerpo a que en término de cinco (5) días, efectúe un informe pormenorizado referente a la exposición de banners organizada en la plaza principal de nuestra Ciudad por la Presidencia de este Cuerpo con ocasión del Bicentenario de la Patria, detalle la forma y modalidad de contratación; el/los criterios de selección; proyectos considerados; iniciativas presentadas; origen de los fondos; indique monto total del contrato, indicando datos personales que permitan individualizar a los contratantes; imputación.-

ARTICULO 2°.- REMITA copia certificadas de todos los antecedentes del caso y lo requerido al público despacho de los Concejales integrantes del Cuerpo.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN N° 167 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2425/10.-

Autor: Cjales. Carlos Humberto Saravia, Roque Arturo Rueda Torino, Marcelo Raúl Oliver y Aroldo Jesús Tonini.-

VISTO

La imposibilidad material para confeccionar los informes socio-ambientales que obligatoriamente imponen los procedimientos de condonación de deudas municipales; y

CONSIDERANDO

Que, las personas afectadas al servicio social y encargadas de practicar los informes referidos han planteado de manera reiterada la necesidad de contar con un vehículo que les permita trasladarse a distintos barrios de la ciudad;

Que tales requerimientos no fueron satisfechos, comprometiéndose la celeridad y eficiencia de los procedimientos a cargo de este Cuerpo y provocando demoras en la resolución de peticiones formuladas por personas de menores recursos;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR a la Presidencia del Cuerpo que proceda a habilitar los recursos y movilidad que permitan a las Asistentes Sociales del Concejo Deliberante cumplir eficientemente con sus funciones.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

DECLARACIONES

DECLARACIÓN N° 031 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2296/10.-

Autora: Cjal. Lucrecia Celeste Lambrisca.-

VISTO

El pedido efectuado por pacientes bajo tratamiento oncológico, oriundos de distintas Localidades en las cuales presta servicio la Empresa SAETA S.A.; y

CONSIDERANDO

Que, según lo expresado por los mismos, deben concurrir a nuestra Ciudad varias veces a la semana, para realizarse las prácticas médicas inherentes a la patología que padecen y aconsejadas en cada caso por el profesional actuante;

Que, teniendo en cuenta lo agresivo e invasivo del tratamiento, deben hacerlo acompañados por algún familiar o persona responsable;

Que, en su mayoría se trata de familias de escasos recursos, a quienes desde los Ejecutivos Provincial y Municipal, conjuntamente con el apoyo del sector empresarial, correspondería brindarles una respuesta solidaria;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y DECLARA:

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal interceda ante el Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de la Autoridad Metropolitana de Transporte se gestione ante la Empresa SAETA S.A., una línea especial de tarjetas destinadas a los pacientes en tratamiento oncológico y su acompañante, provenientes de Localidades donde dicha Empresa presta servicio y que deban realizarlo en nuestra Ciudad; las que deberán emitirse con el crédito de pasaje de ida y vuelta de acuerdo a la prescripción médica, la cual deberán presentar, en original, mensualmente ante la Autoridad que a este fin se designe.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA – SALVADOR RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN N° 032 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2319/10.-

Autor: Cjal. María del Socorro Villamayor.-

VISTO

La publicidad emitida en horarios de protección al menor por medios audiovisuales; y

CONSIDERANDO

Que, la Asesoría General de Incapaces de Salta ha solicitado a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (ex Comfer) que arbitre medidas para que cese la emisión indiscriminada de publicidad de contenido sexual;

Que, la presentación de referencia encuentra causa adecuada en la difusión de publicidad televisiva con imágenes y textos obscenos en horarios establecidos para proteger a los menores;

Que, resulta inadmisibles que se incite el comercio sexual mediante mensajes de textos o llamadas desde telefonía celular con propuestas eróticas;

Que, el estilo de publicidad que se cuestiona afecta el derecho al desarrollo de los niños y adolescentes, entendido el mismo como el derecho a vivir en determinadas condiciones que garanticen el desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social de todo niño y adolescente;

Que, ello tiene estricta correspondencia con el artículo 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño que reconoce el derecho de

todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social;

Que, la autoridad federal tiene la obligación legal no sólo de controlar que se respete el horario de protección al menor sino de ordenar la suspensión de la publicidad referida o disponer la inhabilitación o caducidad de licencia del infractor, a fin de hacer respetar la mencionada franja horaria y garantizar los derechos del menor;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y DECLARA:

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, Delegación Salta, arbitre las medidas para el cese de publicidad televisiva que incite al comercio sexual o contenga propuestas eróticas en horarios de protección al menor.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - SALVADOR RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN N° 033 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2307/10.-

Autores: Cjales. Virginia López, Aroldo Tonini, Roque Rueda, Alberto Serrudo, Mirta Isa, Azucena Pinto y Carlos Saravía.-

VISTO

El incremento del costo de las tarjetas recargables de SAETA anunciado respectivamente; y

CONSIDERANDO

Que, el mencionado incremento abarca las distintas clases de tarjetas, ya sea estudiantil, social o común, provocando un significativo aumento que tienen que soportar los usuarios del Transporte Masivo de Pasajeros;

Que, esta situación se transforma en una verdadera dificultad para diversos estudiantes en todos los niveles que por distintas circunstancias pierden, o dañan las tarjetas magnéticas de SAETA puesto que para utilizar este servicio deben obligatoriamente contar con las mismas;

Que, además del incremento del precio de las tarjetas de SAETA, se anunció que para las credenciales estudiantiles solamente se emitirá hasta el quintuplicado, es decir que cada estudiante tendrá un límite de cinco credenciales anuales cuando en la realidad, algunos chicos, o adolescentes extravían mas de esa cantidad por año;

Que, si esto se lleva a cabo, habrá chicos que tendrán que abonar el precio del boleto común cuando concurren a los establecimientos educacionales, significando esto una erogación mayor para los padres y familias que en muchos casos tienen varios chicos en la escuela con una economía familiar deteriorada;

Que, esto implicaría una dificultad para estudiar a niños y jóvenes de nuestra Ciudad, situación ésta que no sería concordante con la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por Asamblea General de las Naciones Unidas del 20 de Noviembre de 1.989 que en su artículo 28, punto 1 dice que: "...los Estados Partes reconocen los Derechos del Niño a la educación en condiciones de igualdad de oportunidades en este Derecho..." y en el inciso c) expresa "...Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar..."

Que, la educación es un principio constitucional, expresando en nuestra Carta Magna Provincial en el Capítulo IV, artículo 47 que dice "...La educación es un Derecho de la persona y un deber de la familia y de la sociedad a la que asiste el estado como función social prioritaria, primordial e insoslayable...";

Que, continuando con las normas que velan la protección a la educación de nuestros niños y jóvenes, la Carta Municipal, en el Capítulo II, Funciones Municipales, Artículo 7° Deberes y Atribuciones dice expresamente en el inciso d) "...Fomentar la educación y la cultura..." y al ser este Cuerpo Deliberativo parte del Gobierno Municipal, amerita un pronunciamiento sobre esta cuestión;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 DECLARA:**

PRIMERO.- MANIFESTAR nuestro total rechazo al incremento de los precios de las tarjetas de SAETA común, social y estudiantil anunciado recientemente por la empresa encargada del Servicio Masivo de Pasajeros.-

SEGUNDO.- EXPRESAR la inconveniencia de permitir la emisión de hasta el quintuplicado de las tarjetas magnéticas de SAETA para los estudiantes primarios, secundarios, terciarios y universitarios manifestando que vería con agrado que las emisiones sean ilimitadas para todos los estudiantes de nuestra Ciudad, promoviendo de esta manera al cumplimiento de principio internacionales y constitucionales sobre la educación de niños y jóvenes enunciadas en los considerando.

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

DECLARACIÓN N° 034 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2313/10.-
Autores: Azucena M. Pinto; Raúl C. Álvarez.-

VISTO

El aniversario de la Revolución de Mayo y en el marco del Bicentenario de la Patria que se llevará a cabo en la semana entrante; y

CONSIDERANDO

Que, tal acontecimiento es de gran relevancia para todo nuestro País, en cuanto a la importancia histórica de celebrar el Bicentenario de nuestra Patria;

Que, este aniversario es un hecho único e irrepetible para nuestra historia y una gran oportunidad para plasmar una referencia de estos 200 años de la Gesta de Mayo;

Que, sería de sumo interés dejar como referencia una expresión artística referente a tal acontecimiento en dicho lugar;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Comisión Especial del Bicentenario realice las gestiones ante el Departamento Ejecutivo Municipal para que se lleve a cabo la construcción de un mural alusivo al Bicentenario, en las paredes que circundan la plazoleta-rotonda "Juan Calchaquí", cita en Avenida Paraguay y Bélgica de esta Ciudad.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - SALVADOR RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN N° 035 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -2314/10.-
Autores: Cjales. Medina, Raúl; Soler Carmona, Irene; Oliver, Marcelo; Lambrisca, Lucrecia; Tonini, Aroldo.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios a fin que se otorgue el permiso correspondiente para la concreción de la iniciativa "Feria de libros libres" en el Paseo de los Poetas.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - SALVADOR RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN N° 036 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -2315/10.-
Autores: Cjales. Raúl R. Medina; Irene Soler Carmona; Marcelo Raúl Oliver y Lucrecia Celeste Lambrisca.-

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 DECLARA:**

PRIMERO.- SU solidaridad con el Concejal Municipal de la localidad de Joaquín V. González, Departamento de Anta de la Provincia de Salta, Dn. Fernando Fernández, a quién el domingo próximo pasado, cerca de las 23:00 horas, le incendiaron su automóvil, consumando un atentado no solo contra su persona sino también contra las Instituciones Democráticas.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - SALVADOR RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN N° 037 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -2318/10.-
Autores: Cjales. Soler Carmona, Irene; Medina, Raúl; Lambrisca, Lucrecia; Oliver, Marcelo.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 DECLARA:**

PRIMERO.- EXPRESAR su adhesión al Día Mundial contra la Homofobia, Lesbofobia y Transfobia, decretado por Ordenanza Municipal N° 13.644, por la que se instituye el 17 de Mayo como el "Día Municipal de la Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género".-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - SALVADOR RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN N° 038 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2320 /10.-

Autora: Cjal. Irene Soler Carmona.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, proceda a la reglamentación de la Ley N° 7.311 sobre Sexualidad Responsable, a fin de asignar recursos económicos para la implementación de programas de educación sexual a la población de esta provincia.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - SALVADOR RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN N° 039 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2327/10.-

VISTO

La solicitud efectuada por vecinos del Barrio 6 de Setiembre referente a la ejecución de obras de desagües cloacales; y

CONSIDERANDO

Que, el saneamiento es uno de los puntos fundamentales para construir una sociedad con mayor igualdad;

Que, la demanda insatisfecha de desagües cloacales repercute negativamente en la vida de los ciudadanos dando como resultado enfermedades como las hepatitis virales, la diarrea aguda, entre otras;

Que, es deber del estado velar por la seguridad, la salubridad y el bienestar de todos los vecinos;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Empresa Aguas del Norte S.A., proceda a ejecutar los trabajos de desagües cloacales en Barrio 6 de Setiembre de nuestra Ciudad.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - SALVADOR RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN N° 040 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2053/10.-

VISTO

El expediente de referencia presentado por el Club Atlético Los Lapachos; y

CONSIDERANDO

Que, solicita la confección de un proyecto de canalización del tramo de Río Blanco que atraviesa Barrio Los Lapachos, ya que en época de lluvia se desborda e ingresa a las casas produciendo innumerables daños, amen del riesgo para a las personas;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del área que corresponda, elabore y ejecute un proyecto de canalización de Río Blanco en el tramo que atraviesa Barrio Los Lapachos.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - SALVADOR RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN N° 041 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2352/10.-

Autora: Cjal. Gladys B. Tinte.-

VISTO

El Cabildo Abierto de Mujeres por los Derechos Sexuales y Reproductivos, organizado por el Programa Nacional Juana Azurduy, a realizarse en nuestra Ciudad el día 28 de mayo de 2.010 en el Complejo Provincial de Bibliotecas; y

CONSIDERANDO

Que, el Cabildo Abierto es un ámbito de participación y producción colectiva donde participarán mujeres de diversa edad, nivel de estudios y ocupación;

Que, el 28 de mayo es el día mundial de acción por la salud de las mujeres;

Que, el objetivo principal es debatir y analizar la situación de los derechos sexuales y reproductivos en nuestro medio;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- ECLARAR de Interés Cultural, Social y Municipal el Cabildo Abierto de Mujeres por los Derechos Sexuales y Reproductivos.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

DECLARACIÓN N° 042 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2426/10.-

Autor: Cjal. Lucrecia Celeste Lambrisca.-

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:**

DECLARA

PRIMERO.- SU Adhesión al "Día Internacional de Lucha Por la Salud de las Mujeres", conmemorado el 28 de mayo en el marco de la Ley N° 25673, que crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.-

SEGUNDO.- SU Beneplácito por la habilitación, desde el Ministerio de Salud de la Nación, de una línea gratuita Nro. 0800-222-3444, por la cual quince profesionales brindarán información y apoyo en forma confidencial a las consultas que se efectúen desde cualquier punto del país sobre métodos anticonceptivos, prestaciones que por ley, deben brindarse a través del sistema público de salud y por intermedio de las obras sociales nacionales y provinciales, y de las prepagas. Asimismo se evacuarán inquietudes sobre violencia sexual, asistencia post aborto y aborto no punible.-

TERCERO.- LA Necesidad de la implementación de una campaña de difusión permanente de la línea enunciada en el artículo anterior, expresando sus objetivos; en los medios de comunicación oficial, como así también en la publicación que se distribuye junto a la factura de los servicios de agua y luz, en todo el territorio de la Capital.-

CUARTO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORMES

SOLICITUD DE INFORME N° 096 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-0566/10.-

Autor: Cjal. Aroldo Jesús Tonini.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, informe sobre la situación del B° San Ignacio, lo siguiente:

I) PAVIMENTO

- Cantidad de cuadras comprometidas a pavimentar y cantidad efectivamente ejecutadas.-
- Plazo de terminación.-
- Empresa contratada, monto de la obra, total ejecutado, sistema de contratación.-
- Razones de la falta de limpieza y terminación de la obra.-

II) ILUMINACIÓN

- Si está previsto agregar luminarias en las calles del barrio, dado el deficiente sistema de iluminación actual.-
- Cantidad de luminarias reparadas en los últimos 12 meses en ese barrio.-

III) DESMALEZAMIENTO

- Plan de desmalezamiento del barrio, ya que son crecientes las áreas sin ejecutar dicho servicio.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME N° 097 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2358/10.-

Autor: Cjal. Cladys Beatriz Tinte.-

VISTO

Las inquietudes planteadas por los vecinos, ante la falta de obras en el Barrio 6 de Setiembre, en la zona Este de la Ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza de Presupuesto del corriente año, prevé dentro del plan de obras públicas la pavimentación de distintos barrios de la Ciudad;

Que, en los mencionados lugares residen más de 700 familias, hace más de 26 años por lo que es nuestro deber velar por sus intereses;

Que, las obras anteriormente citadas son pedidos de numerosos reclamos de vecinos y notas presentadas por el centro vecinal de la villa;

Que, es de interés de los vecinos conocer detalladamente las obras que se realizarán en el Barrio 6 de Setiembre, como así también el inicio de las mismas y los Plazos de finalización;

Que, la Comisión Directiva del Centro Vecinal de Barrio 6 de Setiembre, con Personería Jurídica N° 253, ha regularizado su situación, por lo que solicita se restituya el Salón de Usos Múltiples – SUM -, para beneficio de toda la comunidad, actualmente usurpado por personas que se niegan a desalojar el Salón Comunitario;

Que, los vecinos del barrio, presentaron infinidad de veces notas a los respectivos Organismos, no obteniendo respuestas, por ello se enumeran los números de Expedientes:

Expediente	Fecha
235/001353	24/09/08
125/19041	5/6/09
8936	1/5/08
4359	26/01/10
125/19041	28/01/10
131/61335	19/01/10
131/61335	5/2/10
33674-SO	2009
57562-SO	2009
41/50055	28/01/10

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras Públicas, informe a este Cuerpo, en un plazo no superior a los cinco (5) días lo siguiente:

- Detalle de obras previstas para el Barrio 6 de Setiembre en el Presupuesto del corriente año.
- Fecha estimada para el inicio y culminación de las obras.-
- Motivos de la inacción municipal ante la usurpación del Salón de Usos Múltiples del mencionado Barrio.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME N° 098 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2362/10.-

Autores: Roque Arturo Rueda Torino, Virginia del Valle López y Carlos Humberto Saravia.-

VISTO

La nota del Diario El Tribuno de fecha 13 de mayo de 2.010, que hace referencia al ensanchamiento de la calle Jujuy y los artículos 7 incisos g) y 95 de la Carta Municipal; y

CONSIDERANDO

Que, el inmueble donde se encuentra el Hogar de Ancianos fue donado con fines benéficos hace casi un siglo por la señora Lucinda Quiroz;

Que, se trata de una situación que ampara, resguarda, protege y da contención a la gente mayor;

Que, la ampliación de la calle Jujuy es muy necesaria, pero también debe velarse por preservar en todo lo posible el patrimonio arquitectónico que nos han legado las pasadas generaciones;

Que, el procurador municipal, Anibal Anaquín, en la nota de Diario El Tribuno menciona en el Visto, textualmente dice...*"En esta cuadra está el hogar de ancianos; entonces, se analiza qué hacer porque, aunque se expropie gran parte de la vereda, no alcanza para dejarlo alineado con la Sarmiento. Igual se produciría un embudo..."*;

Que, una de las alternativas que se estudia es hacer una recova para evitar hacer la vereda, según consta de la nota del Diario El Tribuno cita en el aviso.

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en un plazo de diez (10) días informe a este Cuerpo sobre el estado del proyecto relativo al ensanchamiento de las Avenidas Sarmiento y Jujuy indicando expresamente que alternativas se han estudiado para preservar el valor patrimonial, arquitectónico e histórico del edificio del Hogar de Ancianos donado hace casi un siglo por doña Lucinda Quiroz.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME N° 099 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2406/10.-

Autor: Cjal. Gladys Beatriz Tinte.-

VISTO

Los terrenos colindantes a la vera del Río Arenales, a la altura del puente de Avenida Monseñor Tavella, especialmente los colindantes al barrio 13 de Abril, y los de la Empresa Néstor A. Marozzi S.A. ; y

CONSIDERANDO

Que, en los últimos días, 20 familias jóvenes se asentaron en los terrenos colindantes al barrio 13 de Abril, a las márgenes del Río Arenales;

Que, funcionarios municipales se apersonaron ante los vecinos en cuestión, aduciendo imposibilidad de otorgar permiso para habitar allí, dado las condiciones de inhabilitación en que se encuentran los terrenos, dado su condición de haber sido rellenados;

Que, los vecinos señalan que los terrenos fueron rellenados hace más de 15 años, incluso al mismo tiempo que los terrenos donde actualmente están emplazadas las viviendas del barrio 13 de Abril, siendo otorgadas por la Municipalidad en el año 1993 bajo el Programa de Vivienda de Ayuda Mutua (PROSOL);

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- Que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del organismo pertinente informe a este Cuerpo en el plazo de 72 horas de recibida la presente, lo siguiente:

- Detalles de las obras realizadas en los últimos años en los 4 márgenes del Río Arenales, a la altura del puente sobre Avenida Tavella.
- Especificar las obras efectuadas sobre los terrenos colindantes entre el barrio 13 de Abril y el Río Arenales.
- Condiciones de factibilidad de hábitat sobre dichos terrenos.
- Si el terreno donde se encuentra la Empresa Néstor A. Marozzi S.A., con dirección en Avenida Tavella N° 2242 cuenta con las autorizaciones técnicas correspondientes, y en base a que criterios se autorizó su construcción.
- Situación catastral de los terrenos ubicados al margen del Río Arenales, especialmente los colindantes al barrio 13 de Abril.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME N° 100 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2417/10.-

Autor: Cjales. Carlos Humberto Saravia, Roque Arturo Rueda Torino y Virginia del Valle López.-

VISTO

El tránsito vehicular que circula por Avenida Monseñor Tavella y la gran cantidad de accidentes que se registran a lo largo de la mencionada vía rápida; y

CONSIDERANDO

Que, la Avenida Monseñor Tavella posee una vía rápida de tránsito liviano y sus respectivas calles colectoras, donde deben circular el tránsito pesado;

Que, la mencionada Avenida se encuentra semaforizada en toda su extensión;

Que, pese a ello se evidencian permanentes infracciones al ordenamiento vehicular pudiendo observarse que la vía rápida central es utilizada por vehículos de gran porte sin control de partes de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

Que, a pesar de la gran cantidad de semáforos instalados, los mismos presentan serias deficiencia en su funcionamiento, especialmente en lo referido a la sincronización y la intermitencia en el funcionamiento de los emplazados en acceso a camino a la Isla;

Que, como resultado de las situaciones mencionadas anteriormente se producen de manera cotidiana accidentes que dan como resultado serios efectos económicos y en la salud y la vida de conductores y transeúntes;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal responda a la brevedad y por escrito:

1. Cuál es la política de controles que se implementan, desde las secretarías correspondientes, a los fines de evitar el tránsito de vehículos pesados por las vías rápidas de Avenida Monseñor Tavella.
2. Cuáles son los recursos humanos dispuestos para el efectivo control del tránsito vehicular en la zona cubierta por la mencionada Avenida.
3. Cuál es la política utilizada para la sincronización de los semáforos instalados a lo largo de la Avenida Monseñor Tavella.
4. Cuáles son los motivos por los cuales los semáforos instalados en el acceso a Camino a La Isla en forma permanente se encuentran fuera de servicio o desincronizados.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME N° 101 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2418/10.-

Autor: Cjales. Carlos Humberto Saravia, Roque Arturo Rueda Torino y Virginia del Valle López.-

VISTO

Los permanentes anegamientos de las cloacas y sus respectivos desbordes que afectan especialmente a la manzana 14 del Barrio Solidaridad; y

CONSIDERANDO

Que, el anegamiento de la mencionada cloaca produce desbordes de aguas servidas que corren por tierras más bajas en la zona;

Que, la ausencia de respuestas, por parte de la empresa Aguas del Norte, produce serios anegamientos en la manzana de referencia, la que estando completamente edificada hace que los líquidos cloacales se depositen en las casas de los vecinos de la manzana de referencia;

Que, dichas aguas no escurridas producen serias deficiencias en materia de salud y calidad de vida de los vecinos;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal se dirija a las autoridades provinciales a fin que las mismas, respondan a la brevedad y por escrito :

1. Motivo por el cual la mencionada cloaca colapsa y desborda depositando aguas servidas en las viviendas de los vecinos.
2. Controles realizados por el organismo competente sobre la empresa y las acciones por ella emprendida a los fines de resolver la situación mencionada.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"



ANEXO

BOLETIN OFICIAL N° 1.764/10

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Salta, Viernes 04 de Junio de 2010

COREESPONDE A DECRETO N° 0447**ANEXO I****CONTRATO DE PRORROGA DE LOCACION**

Entre los abajo firmantes, por una parte la firma **RUTAS DEL NORTE S.R.L.**, representada en este acto por la C.P.N. MARIA NELLA ELIAS, D.N.I. N° 16.128.489 en su carácter de apoderada de la Empresa, con domicilio en Avda. Reyes Católicos N° 2.201 en su carácter de Locadora, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. MIGUEL ANGEL ISA, con domicilio en Avda. Paraguay N° 1.200 de esta ciudad, en su carácter de **LOCATARIA** del inmueble de propiedad del LOCADOR, sito en calle Mitre N° 274, Local N° 48 (Galería Mitre), identificado con la matrícula catastral N° 65319 de esta ciudad de Salta, conforme contrato aprobado por Decreto N° 0863/00 y modificado por Resolución de la Secretaría de Hacienda N° 008/05, convienen en celebrar el presente Contrato de Prorroga de Locación del inmueble citado, el que se tiene por reproducido en todos sus términos, salvo las cláusulas segunda y tercera, que quedan establecidas de la siguiente manera: _____

SEGUNDA: La vigencia de la presente prorroga es por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de enero de 2.010, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2.010.- _____

TERCERA: Las partes convienen de común acuerdo que el alquiler mensual que la Locataria abonará será de pesos cinco mil cuatrocientos \$ 5.400,00 (Pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100), pagaderos por mes adelantado del 1° al 10 de cada mes, en el domicilio de la Locadora o en el lugar que este indique por medio fehaciente. El atraso o falta de pago en término, decretará la mora automática y de pleno derecho, quedando en libertad la Locadora de pedir inmediato lanzamiento. La mora en el pago devengará un interés mensual hasta el efectivo pago, que se calculará de acuerdo a la tasa vigente al momento de la mora, para descuentos sin acuerdo del Banco Macro S.A.- _____

En prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los 26 del mes de mayo del año dos mil diez.- _____

ISA

ELIAS

CORRESPONDE A DECRETO N° 0452**ANEXO****SUB SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIDADANA**
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Horas</u>
ACEVEDO, Walter Luís	13.414.523	23
AGUDO, José Orlando	17.042.926	16
AGUIRRE, Ramiro Emilio	30.235.781	15
ALACIA, Jorge Antonio	20.327.753	8
ALANÍS, Vidal	8.459.159	6
APARICIO, Marcelo David	29.334.344	16
APAZA, Silvia Mónica	18.536.558	7
ARANDA, Rosa Graciela	14.708.184	9
ARENA, Ezequiel Antonio	30.804.934	16
ARMELLA, Ramón Fernando	24.354.815	16
BALDERRAMA, Rubén Hermes	21.896.603	7
BALINZUELA, Fernando	7.691.999	17
BALTI, Marina del Huerto	25.063.860	53
BARRERA, Ricardo Ramón	18.123.419	55
BENAVIDEZ, Jesús Leonardo	17.572.047	8
BENITEZ, Walter Ricardo	25.761.414	58
BONDURI, Héctor Hugo	11.283.536	56
CAMPOS, Carmen Nieve	18.033.927	27
CANAVIDI, Félix Alberto	11.594.698	17
CARDOZO, Esteban Federico	31.853.647	49
CARRASCO VEGA, Víctor	29.893.468	7
CASERES, Celia Beatriz	14.007.757	10
CASTILLO, Marcelo Eduardo	18.612.657	58
CHAÑE, Reymundo	13.917.282	9
COLQUE, Clara Elena	25.834.422	83
COLQUI, Julio Argentino	12.803.072	93
CONTE, Juan Carlos	16.307.591	98
CRUZ, Julio Manuel	24.697.448	7
CRUZ, Nicolás Enrique	29.336.504	8
CUENCA REYES, Jairo Samuel	31.545.517	25
DURAN, René Ricardo	7.850.746	8
ECHAGUE CARO, Juan Gabriel	26.308.472	25
ECHENIQUE, Sebastián Rodrigo	26.030.666	25
FENÁNDEZ, Silvestre	18.019.012	9
FERREIRA, Julio Alberto	13.346.179	24
FLORES, Héctor Luís	16.888.360	53
FLORES, Sergio Francisco	16.517.622	7
FLOREZ, Liliana Beatriz	23.243.847	28
FUNES, Oscar Daniel	16.000.511	11
GALLO, Cintia María	28.616.730	74
GALLO, Cristian Daniel	29.892.660	64
GALIAN, Ana María	11.072.248	16
GIL, Claudio Daniel	22.252.891	60
GIL, Juan José	21.522.663	25
GONZALEZ, Eduardo Arturo	13.835.391	24
GONZÁLEZ, Héctor Horacio	16.000.823	15
GUANTAY, María Magdalena	21.311.015	67
GUERRA, Elio Jorge	20.247.715	8
GUERRA, Reynaldo	13.040.819	18
GUTIERREZ, Jorge Luís	28.251.003	16
GUTIERREZ, Néstor Lucas	12.553.395	14
HERRERA, Eduardo Omar	26.857.699	16
HIDALGO, Diego Fabián	31.799.896	8
HORIGUELA, Ernesto Simón	24.638.010	14
IÑIGO, Norberto Alfredo	8.175.809	9
JURADO, Norma Patricia	17.581.250	15
LAZARTE, Miguel Jorge	31.547.931	8
LEAL, Marcelo Ramón	25.627.790	15
LEON, Pablo Sergio	31.035.184	25
LESCANO, Ángel Diego	25.414.141	15
LESCANO, Julio Ernesto	13.578.921	16

LIENDRO, Ariel Abel Alejandro	32.165.035	23
LIQUITAY, Ricardo Darío	27.700.981	8
LOPEZ, Carlos Rodolfo	12.790.106	21
MAMANI, Julio César	14.302.884	18
MANSILLA, Clara Margarita	21.309.975	25
MARÍN, Marcelo Omar	28.887.734	66
MARTELL, José Antonio	24.514.134	66
MENDEZ, Oscar Horacio	16.883.753	7
MIR, Juan	14.050.521	9
NAVARRO, Cristian Marcelo	35.478.669	49
NIETO, María del Valle	17.196.810	58
NINA, Miguel Ernesto	30.235.133	53
NINA, Ricardo Martín Miguel	30.235.133	23
ONTIVEROS, José Valentín	20.399.715	64
PANTOJA, Francisco Javier	28.887.052	8
PEREYRA, Juan Carlos	25.218.462	8
PÉREZ, Ángel Antonio	24.558.930	48
PÉREZ, Evita Florinda	24.558.930	20
QUIPILDOR, Walter Raúl	18.010.212	16
QUIROGA, Marcela Patricia	29.334.106	58
QUIROZ, Rossana Estela	18.020.520	71
RAMIREZ, Mario Lucio	13.929.484	14
ROBLEDO, María Antonia	17.355.867	35
RODRIGUEZ ACOSTA, Heber	92.895.402	24
RODEIGUEZ, Raúl René	8.373.677	23
ROJAS, René Leonardo	27.700.714	8
ROMERO, Gerardo	11.282.714	14
ROYANO Griselda del Valle	14.007.655	82
SALAS, Carlos Alberto	28.738.940	8
SALVATIERRA, Lucia Elena	16.578.863	24
SANGARI, Rojas Jorge Alberto	29.738.072	25
SEGOVIA, Daniel Alejandro	21.542.650	2
SORIA, Juan Carlos	8.177.570	12
TELAO, Josué	14.865.615	15
TEJERINA, Rubén Ernesto	13.346.402	51
TINTILAY, José Antonio	14.487.447	13
TORCIBIA, José Ernesto	24.875.764	16
TORRES, Daniel Guillermo	17.448.629	62
VARELA, Juan Ángel	14.176.119	6
VEGA, Sergio Raúl	22.254.380	25
VIEIRA, José Fernando	16.186.828	100
VIVAS, Verónica	16.883.006	33
YAPURA, Cristian Alfredo	28.051.435	8

CORRESPONDE A DECRETO N° 0458

**Convenzione di partenariato
per la realizzazione del Progetto
DELO- DESSAROLLO LOCAL
Acuerdo de colaboración
Para la gestión y ejecución del proyecto denominado
DELO-DESSAROLLO LOCAL**

**Tra
Entre**

**Slovensko Deželno Gospodarsko Združenje –
Unione Regionale Economica Slovena
(URES – SDGZ) -**

Cámara de Comercio e Industria de Salta

Municipalidad de la Ciudad de Salta

**Escuela de Educacion Tecnica N°5122
"Gèneral Martin Miguel de Güemes"**

Circulo Friulano de Salta

Sociedad Italiana XX de Settembre

GAL CARSO – LAS KRAS

Comune di Monfalcone

Clape – Friuli dal Mont

Progetto DELO – DESSAROLLO LOCAL

Premesso	Considerando
<p>CHE il Comitato per la cooperazione allo sviluppo della Legge Regionale 19/2000, Regione Autonoma Friuli Venezia Giulia, ha approvato la graduatoria definitiva dei progetti ammessi a finanziamento a valere sulla L.R. n. 19 /30.10.2000</p> <p>"Interventi per la promozione, a livello regionale e locale, delle attività di cooperazione allo sviluppo e partenariato internazionale"</p>	<p>QUE el Comité de Cooperación para el Desarrollo de la Ley Regional 19/2000, Regione Autonoma Friuli Venezia Giulia, aprobó la lista definitiva de los proyectos a ser financiados por la LR No 19 / 30.10.2000 "Intervenciones para promover, las actividades regionales y locales de cooperación al desarrollo y cooperación internacional"</p>
<p>CHE alla Slovensko Deželno Gospodarsko Združenje – Unione Regionale Economica Slovena (URES – SDGZ) è stato conferito l'incarico di capofila del progetto "DELO-DESSAROLLO LOCAL Progetto di intervento integrato per lo sviluppo rurale dell'area a sostegno dei soggetti deboli, famiglie povere rurali, giovani e componente femminile"; ammesso a beneficiare dei fondi della L.R. n. 19 /30.10.2000, secondo il Piano finanziario del Progetto allegato;</p>	<p>QUE el Slovenské deželno Gospodarsko Združenje - Regional Unión Economica Eslovenia (URES - SDGZ) fue nombrado lider del proyecto "DELO-DESSAROLLO LOCAL. Proyecto de intervención local de desarrollo rural para la integración a familias pobres y débiles, zonas rurales, componente de jóvenes y mujeres" financiado por la LR No 19 / 30.10.2000, de acuerdo con el Plan Financiero del proyecto adjunto;</p>
<p>CHE in questo contesto il Capofila è incaricata di sottoscrivere i contratti con i partner dell'operazione ammessa a contributo.</p>	<p>QUE en este contexto, el lider es responsable de la firma de contratos con los socios.</p>
<p>CHE la durata del progetto è di 9 mesi.</p>	<p>QUE la duración del proyecto es de aproximadamente 9 meses.</p>
<p>SI CONVIENE E STIPULA QUANTO SEGUE:</p>	<p>LOS BENEFICIARIOS CONVIENEN QUE:</p>
<p>ARTICOLO 1 – Oggetto della convenzione La presente convenzione definisce e disciplina le modalità di collaborazione tra i partner e regola la gestione tecnica e finanziaria del progetto "DELO- DESSAROLLO LOCAL Progetto di intervento integrato per lo sviluppo rurale dell'area a sostegno dei soggetti deboli, famiglie povere rurali, giovani e componente femminile", finanziato a</p>	<p>ARTÍCULO 1 – Objeto Este acuerdo define y regula los acuerdos de trabajo entre los socios y regula la gestión técnica y financiera del proyecto "DELO-DESSAROLLO proyecto de intervención local para la integración de área de desarrollo rural para apoyar a familias pobres y débiles, rurales, jóvenes y componente femenino, financiado en el LR No 19 / 30.10.2000</p>

Progetto DELO – DESSARROLLO LOCAL

<p>valere sulla L.R. n. 19 /30.10.2000 <i>"Interventi per la promozione, a livello regionale e locale, delle attività di cooperazione allo sviluppo e partenariato internazionale"</i> (Regione Friuli Venezia Giulia);</p> <p>ARTICOLO2 - Modalità della collaborazione I partner collaborano per l'attuazione delle attività così come precisate nel progetto, secondo il relativo Action Plan e in base al piano finanziario stabilito nel progetto stesso. A questo fine il capofila ed ogni partner italiano e argentino individua un coordinatore e referente del Progetto a cui competerà anche la gestione amministrativa e le attività di valutazione e certificazione. Il capofila con la collaborazione dei partner provvederà alla messa a punto di un sistema di indicatori atti a garantire la corretta rendicontazione e gestione delle attività previste, nonché la valutazione e la certificazione delle stesse che dovrà essere seguito dai partner del progetto</p> <p>ARTICOLO 3 - Attività previste I partner si impegnano, ciascuno nel proprio ambito di competenze e ruolo, all'attuazione delle attività previste nel Progetto e specificatamente relative all'Allegato 1 alla presente Convenzione ("Action Plan"). In sintesi le attività sono le seguenti</p>	<p><i>"Intervenciones para promover, en las actividades regionales y locales la cooperación internacional para el desarrollo"</i> (Regione Friuli Venezia Giulia);</p> <p>ARTÍCULO 2 - Métodos de colaboración Los socios están trabajando juntos para implementar las actividades como se especifica en el proyecto, de acuerdo con su Plan de Acción y de conformidad con el plan financiero establecido en el proyecto. Con este fin, el socio principal y todos los socios italianos y argentinos tienen que designar a un coordinador, persona de contacto para el proyecto que se encargará de la administración y también de las actividades de evaluación y certificación. El líder con la colaboración de los socios van a garantizar el desarrollo de un sistema de indicadores para la debida rendición de cuentas, la gestión de las actividades previstas y la evaluación y la certificación de que deben ser seguidos por los socios del proyecto</p> <p>ARTÍCULO 3 – Acciones Los socios se comprometen, en sus respectivas esferas de competencia y su papel en la ejecución de las actividades del proyecto y específicamente relacionados con el Anexo 1 del presente Convenio ("Plan de Acción"). En resumen, las siguientes actividades.</p>
---	--

Attività Actividad	Attività per partner Actividad en comun	
	Partner	Azioni-Accion
<p>Attività 1 - Pianificazione attività del partenariato e rete di coinvolgimento</p> <p>Actividad 1 - Planificación de las actividades de la asociación y la participación</p>	<p>tutti i partner italiani ed argentini: Todos los socios italianos y argentinos</p>	<p>tutti i partner italiani ed argentini: elaborazione congiunta e stesura dell'Action Plan.</p> <p>Todos los socios italianos y argentinos: desarrollo conjunto y elaboración del Plan de Acción</p>

CORRESPONDE A DECRETO N° 0458

Progetto DELO – DESSARROLLO LOCAL

de la red	Comune Monfalcone	Elaborazione di 1 Action Plan (attività-budget) Elaborazione delle Linee guida per la gestione amministrativa e finanziaria del progetto; Preparación de directrices para la gestión financiera del proyecto. Preparación del Plan de Acción (actividades-gastos).
	Municipalidad de Salta:	Elaborazione di 1 Action Plan (attività-budget) Elaborazione delle Linee guida per la gestione amministrativa e finanziaria del progetto; Preparación de directrices para la gestión financiera del proyecto. Preparación del Plan de Acción (actividades-gastos).
	SDGZ – URES	Elaborazione di 1 Action Plan (attività-budget) Preparación del Plan de Acción (actividades-gastos). Elaborazione delle Linee guida per la gestione amministrativa e finanziaria del progetto; Preparación de directrices para la gestión financiera del proyecto. Preparación del Plan de Acción (actividades-gastos).
		Elaborazione di 1 Action Plan (attività-budget) Preparación del Plan de Acción (actividades-gastos). Elaborazione delle Linee guida per la gestione amministrativa e finanziaria del progetto; Preparación de directrices para la gestión financiera del proyecto. Preparación del Plan de Acción (actividades-gastos).
<p>Attività 2 - Realizzazione piano sviluppo locale2.1 Assistenza in rete2.2 Analisi e definizione degli interventi a breve-medio termine</p> <p>Actividad 2 - Ejecución del Plan de Desarrollo Local2.1 Red de Asistencia2.2 Análisis y definición de las intervenciones en el corto y medio plazo.</p>	Municipalidad de Salta:	elaborazione e stesura del Piani di Sviluppo e pianificazione dello Sportello alle Imprese Preparación y redacción del plan de desarrollo y planificación para la oficina de apoyo y asistencia a las empresas sociales
	Società Italiana XX de Settembre	elaborazione e stesura del Piani di Sviluppo e pianificazione dello Sportello alle Imprese Preparación y redacción del plan de desarrollo y planificación para la oficina de apoyo y asistencia a las empresas sociales
	Circolo Friulano de Salta:	elaborazione e stesura del Piani di Sviluppo e pianificazione dello Sportello alle Imprese Preparación y redacción del plan de desarrollo y planificación para la oficina de apoyo y asistencia a las empresas sociales
	SDGZ – URES	supporto tecnico all'elaborazione del Piano di Sviluppo Apoyo a la preparación del Plan de Desarrollo

Progetto DELO – DESSARROLLO LOCAL

Attività 3 - Attività di formazione 3.1 Realizzazione programmi formativi in loco per formatori 3.2 Realizzazione programmi formativi in loco per operatori. Actividad 3 - Las actividades de formación 3.1 Aplicación sobre los programas de formación sitio para los instructores 3.2 Aplicación sobre los programas de formación de la web para los operadores	Cámara de Comercio e Industria de Salta	Materiale promozionale e didattico Materiales de promoción y educación
		Fornitura relatori, docenze e materiale didattico per corsi di formazione. Coinvolgimento imprenditori; Profesores, clases y material didáctico para los cursos de formación. la participación de los empresarios
	Escuela de Educacion Tecnica Gürems	Fornitura relatori, docenze e materiale didattico per corsi di formazione. Coinvolgimento imprese sociali, mondo rurale e categorie svantaggiate. Profesores, conferencias y material didáctico para cursos de formación. Participación de las empresas de participación social, los grupos rurales y desfavorecidos.
	GAL CARSO	Supporto tecnico all'elaborazione del materiale per i corsi ed i workshop Apoyar la preparación de materiales para los cursos y talleres
Attività 4 - Attività di assistenza tecnica 4.1 Allo sviluppo di imprese sociali 4.2 Alla commercializzazione dei prodotti 4.3 Alla valorizzazione dell'artigianato; Actividad 4 - Actividades de asistencia técnica 4.1 El desarrollo de empresas sociales 4.2 la comercialización de los productos 4.3 valorización de las artesanias	Municipalidad de Salta:	Costituzione di uno sportello su commercializzazione, marketing e assistenza alle PMI; Elaborazione schede informative su settore PMI rurali a Salta (rilevazione e analisi) e opportunità commerciali; creazione dei link sui siti web dei partner con accesso data-base ed informazioni raccolte; Establecimiento de una oficina de apoyo para la comercialización y asistencia a las PYME; procesamiento de información en las PYME del sector rural en Salta (recogida y análisis) y las oportunidades de negocios; establecimiento de enlaces con los sitios web de los socios con acceso a los datos-base y la información recogida
	Sociedad Italiana XX de Settembre	Supporto allo sportello assistenza alle PMI; Elaborazione schede informative su settore PMI rurali a Salta (rilevazione e analisi) e opportunità commerciali; creazione dei link sui siti web dei partner con accesso data-base ed informazioni raccolte; Soporte a la oficina de asistencia a las PYMEs; procesamiento de información en las PYME del sector rural en Salta (recogida y análisis) y las oportunidades de negocios; establecimiento de enlaces con los sitios web de los socios con acceso a los datos-base y la información recogida

CORRESPONDE A DECRETO N° 0458

Progetto DELO – DESSARROLLO LOCAL

	Circolo Friulano de Salta:	Supporto allo sportello assistenza alle PMI; Elaborazione schede informative su settore PMI rurali a Salta (rilevazione e analisi) e opportunità commerciali; creazione dei link sui siti web dei partner con accesso data-base ed informazioni raccolte; Soporte a la oficina de asistencia a las PYMEs; procesamiento de información en las PYME del sector rural en Salta (recogida y análisis) y las oportunidades de negocios; establecimiento de enlaces con los sitios web de los socios con acceso a los datos-base y la información recogida
	Monfalcone	Supporto alla creazione rete PMI Salta-FVG; coinvolgimento comparto PMI regionali. Red de Apoyo a las PYMEs para la creación de la red Salta-FVG; participación de las PYME regionales del sector.
	Clape	supporto alla creazione rete PMI Salta-FVG; coinvolgimento comparto PMI regionali. Red de Apoyo a las PYMEs para la creación de la red Salta-FVG; participación de las PYME regionales del sector
Attività 5 Workshop per lo sviluppo di esperienze rivolte all'integrazione ed all'interscambio Actividad 5 Taller de Desarrollo destinado a la integración y el intercambio de experiencias	Cámara de Comercio e Industria de Salta	Organizzazione workshop Organización de Taller
Attività 6 Attività di sensibilizzazione della comunità del FVG. Actividad 6 Actividad de sensibilización de la comunidad en FVG	SDGZ – URES	Supporto logistico per organizzazione incontri informativi e divulgazione del materiale; Apoyo logístico para la organización de reuniones de información y difusión de material
	Comune di Monfalcone	Elaborazione e pubblicazione materiali informativi Procesamiento y publicación de materiales de información

CORRESPONDE A DECRETO N° 0458

Progetto DELO – DESSARROLLO LOCAL

<p>Attività 7 Attività per il rafforzamento del partenariato e lo scambio con il sistema agricolo del FVG e Salta, Ures, Alleanza contadini e GAL.</p> <p>Actividades 7 actividades para fortalecer la colaboración y el intercambio con el sistema agrícola de la FVG y Salta, Ures, Alianza de los campesinos y el GAL</p>	<p>SDGZ – URES</p>	<p>Divulgazione schede informative su settore PMI rurali di Salta; Creazione dei link sui siti web; Predisposizione di schede informative commerciali sulle PMI rurali della Regione FVG per implementazione dei Data-Base Comuni; Verifica di fattibilità per potenziali incontri di Business matching tra imprese FVG-Salta.</p> <p>Divulgación de información sobre el sector de las PYME rurales de Salta; Creación de vínculos en la página web; Preparación de fichas de datos de las empresas PYME rurales en la Región FVG para la aplicación de la Base de Datos Comunes; Estudio de viabilidad para el negocio potencial de juego reuniones entre empresas FVG-Salta</p>
	<p>GAL CARSO</p>	<p>Divulgazione schede informative su settore PMI rurali di Salta; Creazione dei link sui siti web; Predisposizione di schede informative commerciali sulle PMI rurali della Regione FVG per implementazione dei Data-Base Comuni; Verifica di fattibilità per potenziali incontri di Business matching tra imprese FVG-Salta.</p> <p>Divulgación de información sobre el sector de las PYME rurales de Salta; Creación de vínculos en la página web; Preparación de fichas de datos de las empresas PYME rurales en la Región FVG para la aplicación de la Base de Datos Comunes; Estudio de viabilidad para el negocio potencial de juego reuniones entre empresas FVG-Salta</p>
	<p>Associazione Agricoltori – Kmečka Zveza</p>	<p>Divulgazione schede informative su settore PMI rurali di Salta; Creazione dei link sul sito-web; Predisposizione di schede informative commerciali sulle PMI rurali della Regione FVG per implementazione dei Data-Base Comuni; Verifica di fattibilità per potenziali incontri di Business matching tra imprese FVG-Salta.</p> <p>Divulgación de información sobre el sector de las PYME rurales de Salta; Creación de vínculos en la página web; Preparación de fichas de datos de las empresas PYME rurales en la Región FVG para la aplicación de la Base de Datos Comunes; Estudio de viabilidad para el negocio potencial de juego reuniones entre empresas FVG-Salta</p>

CORRESPONDE A DECRETO N° 0458

Progetto DELO – DESSARROLLO LOCAL

	Comune di Monfalcone	<p>Divulgazione schede informative su settore PMI rurali di Salta; Creazione dei link sui siti web; Predisposizione di schede informative commerciali sulle PMI rurali della Regione FVG per implementazione dei Data-Base Comuni; Verifica di fattibilità per potenziali incontri di Business matching tra imprese FVG-Salta.</p> <p>Divulgación de información sobre el sector de las PYME rurales de Salta; Creación de vínculos en la página web; Preparación de fichas de datos de las empresas PYME rurales en la Región FVG para la aplicación de la Base de Datos Comunes; Estudio de viabilidad para el negocio potencial de juego reuniones entre empresas FVG-Salta</p>
Attività 8 Presentazione risultati finali Actividad 8 Presentación de Resultados	Comune di Monfalcone	Supporto organizzazione conferenza Apoyo a la Organización de conferencia
	SDGZ – URES	Supporto organizzazione conferenza Apoyo a la Organización de conferencia
	Provincia di Gorizia	Organizzazione conferenza Organización de la conferencia

<p>ARTICOLO 4 – Durata della convenzione La convenzione è valida dal 30 gennaio 2010 al 31 dicembre 2010 salvo proroghe concordate fra le parti necessarie per l'attuazione del progetto della presente convenzione. Le attività saranno realizzate secondo il cronogramma stabilito nel progetto. Il progetto ha una durata di 9 mesi.</p> <p>ARTICOLO 5 – Gestione finanziaria Per la gestione delle spese previste nel preventivo allegato al progetto, i partner si atterranno alla normativa prevista dal vademecum per la rendicontazione dei progetti predisposto dalla Regione Friuli Venezia Giulia di cui alla legge 19/2000. Eventuali variazioni per ragioni motivate dovranno essere preventivamente concordate e autorizzate dall'ente finanziatore. I soggetti attuatori presenteranno quadrimestralmente al URES – SDGZ una relazione sulle attività svolte accompagnata con la copia autenticata della documentazione</p>	<p>ARTÍCULO 4. – Duración del Convenio El acuerdo es válido desde 30 de enero 2010 a Diciembre 31 de 2010 salvo prórroga acordada entre las partes necesarias para la ejecución del proyecto de la presente Convención. Las actividades se llevarán a cabo de acuerdo con el cronograma establecido en el proyecto. El proyecto tiene una duración de 9 meses.</p> <p>ARTÍCULO 5. – Marco Financiero del Proyecto Para la gestión de los gastos, los socios se adhieren a las normas establecidas por el manual para la presentación de proyectos preparados por la Region Friuli Venezia Giulia, de la Ley 19/2000. Cualquier cambio debe estar justificado por razones previamente acordado y aprobado. Los actuadores presentaran cada 4 meses a URES – SDGZ un informe sobre sus actividades, junto con la copia certificada de la documentación del gasto acompañada de</p>
--	--

CORRESPONDE A DECRETO N° 0458

Progetto DELO – DESSARROLLO LOCAL

di spesa corredata da una dichiarazione del beneficiario stesso attestante la corrispondenza della documentazione prodotta agli originali come previsto dall'articolo 41 L.R. 7/2000. Il Capofila provvederà al ricevimento di questa documentazione al trasferimento delle corrispondenti rimborsi delle spese sostenute entro il budget di spesa previsto dal progetto.

ARTICOLO 6 - Modalità di erogazione del contributo

1. L'erogazione del contributo avviene a rimborso, mediante la presentazione di rapporti quadrimestrali tecnico-finanziari sullo stato di avanzamento del progetto. I rapporti sono composti da una relazione sulle attività del progetto con l'indicazione dei risultati raggiunti e da una relazione finanziaria certificata secondo quanto stabilito nel successivo comma 3 del presente articolo.
2. La relazione finanziaria, che deve essere redatta utilizzando i formulari concordati deve contenere una singola dichiarazione, dettagliata per ciascun Partner e per categorie di spesa. Questa dichiarazione deve anche indicare gli estremi dei documenti che attestano le spese effettivamente sostenute dei rispettivi Partner di progetto e deve essere certificata da un soggetto idoneo.
3. Il LP si impegna a provvedere alla rendicontazione delle spese sostenute da tutti i Partner di progetto raccogliendo copia conforme dei rapporti tecnico-finanziari di ciascun Partner di progetto, unitamente a copia conforme di tutti i documenti giustificativi, secondo le modalità concordate e predisponendo la relazione finanziaria di cui al comma precedente.
4. Considerato che le liquidazioni da parte del Capofila URES – SDGZ sono erogate ai partner in conformità alle voci del piano finanziario corrispondente (Schede allegate), il LP deve richiedere i rimborsi nel rispetto del cronoprogramma indicato nelle schede di progetto approvate e della distribuzione tra i partner prevista.
5. I rapporti tecnico-finanziari devono essere presentati al Capofila secondo le seguenti

una declaración del beneficiario, indicando la correspondencia con los originales de los documentos presentados de conformidad con el artículo 41 LR 7 / 2000. El líder va a garantizar la recepción de esta documentación a la transferencia de la devolución correspondiente de los gastos efectuados en el presupuesto de gastos del proyecto.

ARTÍCULO 6. – Circuito Financiero

1. La ayuda financiera se paga a través de la presentación de informes cuadrimestral técnicos y financieros sobre el avance del proyecto. El informe se compone de una descripción sobre las actividades del proyecto junto con los resultados obtenidos y un informe financiero certificado que figura en el siguiente párrafo 3 del presente artículo.
2. El informe financiero, que debe ser escrito en los formularios deberán incluir una declaración única de acuerdo, detalladas para cada socio y por categoría de gastos. Esta declaración también deberá indicar los detalles de los documentos acreditativos de los costes reales de sus socios del proyecto y debe ser certificada por un tema adecuado.
3. El LP se ha comprometido a garantizar la comunicación de gastos efectuados por todos los socios en el proyecto mediante la recopilación de una copia certificada de los informes técnicos y financieros de cada uno de los socios del proyecto, junto con una copia certificada de todos los documentos que, con sujeción a las normas acordadas y la preparación del informe financiero mencionados en el párrafo anterior.
4. Teniendo en cuenta que la liquidación por la URES- SDGZ responsable se proporcionan a los socios de conformidad con las correspondientes entradas para el plan financiero (que se adjunta formas), el LP debe solicitar el reembolso de conformidad con el calendario indicado en el calendario de los proyectos aprobados y la distribución entre los socios.
5. Los informes técnicos y financieros deben ser presentados a URES a los siguientes

CORRESPONDE A DECRETO N° 0458

Progetto DELO – DESSARROLLO LOCAL

<p>scadenze:</p> <p>30 Aprile 2010. 30 Agosto 2010. 30 Settembre 2010.</p> <p>ARTICOLO 7 - Spese ammissibili Per essere considerate ammissibili, le spese devono:</p> <ul style="list-style-type: none"> • essere previste nella scheda di progetto approvata e coerenti con la realizzazione dell'operazione oggetto della presente Convenzione; • essere state effettivamente sostenute, registrate presso la contabilità separata di ogni partner ed essere identificabili e verificabili attraverso idonei documenti contabili <p>ARTICOLO 8 - Obblighi dei partner Ogni partner si impegna inoltre a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • coordinare le proprie attività del progetto così come definite e suddivise nelle schede di progetto approvate e allegate alla presente Convenzione (Allegato 2); • garantire l'attuazione del progetto nel rispetto dei tempi previsti, indicati nelle schede di progetto approvate e allegate alla presente Convenzione (Allegato 1); • informare, senza ritardo, il Capofila URES – SDGZ di eventuali variazioni degli obiettivi del progetto, del piano di attività e quanto altro indicato nelle schede di progetto approvate e allegate alla presente Convenzione (Allegato 2); • informare il capofila URES – SDGZ, nei modi e nei tempi previsti, sull'avanzamento dell'intero progetto, in particolare in riferimento agli obiettivi e ai risultati indicati nelle schede di progetto approvate e allegate alla presente Convenzione (Allegato 1). • inviare il rapporto finale a URES – SDGZ, entro 3 mesi dalla conclusione delle attività di progetto. Il rapporto 	<p>plazos:</p> <p>30 de Abril de 2010. 30 de Agosto de 2010. 30 de Setiembre de 2010.</p> <p>ARTÍCULO 7- Los gastos subvencionables Para ser elegibles, los gastos deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ser en el calendario de el proyecto aprobado y en consonancia con la realización del objeto del presente Convenio; • ser efectuados, registrados en la contabilidad separada de cada socio y ser identificables y controlables a través de registros adecuados <p>ARTÍCULO 8. – Obligaciones de los Socios Del Proyecto Cada socio también se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar las actividades del proyecto tal como se definen y clasifican en los anexos adjuntos a este proyecto aprobado y la Convención (Anexo 2); • garantizar la aplicación del proyecto de conformidad con el calendario, que figuran en los anexos adjuntos a este proyecto aprobado y el Convenio (anexo 1); • informar, sin demora, la URES - SDGZ de cualquier cambio de los objetivos del proyecto, planificación de actividades y todo lo indicado en el calendario de los proyectos aprobados y que se adjuntan a la presente Convención (Anexo 2); • informar al líder URES - SDGZ, en la forma y el calendario previsto, el progreso general del proyecto, en particular en relación con los objetivos y los resultados se indica en el documento aprobado del proyecto y que se adjuntan al presente Convenio (anexo 1). • enviar el informe final a URES - SDGZ, entre de 3 meses desde la
--	---

CORRISPONDE A DECRETO N° 0458

Progetto DELO – DESSARROLLO LOCAL

<p>finale deve anche includere: a) un confronto tra le attività pianificate e realizzate (indicando i motivi di eventuali scostamenti e gli estremi delle relative autorizzazioni) e una valutazione critica sull'avanzamento del progetto; b) una presentazione dei risultati, che evidenzia, in particolare, la soddisfazione dei criteri di selezione indicati; c) le esperienze di cooperazione transfrontaliera poste in essere, il loro eventuale carattere innovativo e il grado di coinvolgimento dell'area d) ogni dettaglio sul <i>follow up</i> delle attività pianificate e ogni ulteriore informazione utile circa l'utilizzo e la diffusione dei risultati.</p> <p>ARTICOLO 9 – Risoluzione delle controversie: Il presente accordo è stato redatto in conformità con le norme del diritto internazionale e della Corte di Strasburgo. La presente Convenzione è regolata dalle leggi italiane. Il luogo di giurisdizione è Trieste</p>	<p>finalización de las actividades del proyecto. El informe final debe incluir: a) una comparación de las actividades planificadas y realizadas (indicando los motivos de las desviaciones, y los detalles de las autorizaciones pertinentes) y una evaluación crítica sobre los avances del proyecto, b) una presentación de los resultados, que muestran en particular, la satisfacción de los criterios de selección enunciados, c) las experiencias de la cooperación transfronteriza en práctica, en su caso, su carácter innovador y el grado de participación del área d) cualquier otro detalle sobre el seguimiento de las actividades previstas y cualquier otra información útil sobre el uso y difusión de los resultados</p> <p>ARTÍCULO 9. – Resolución de Conflictos Internos del Partenariado Este acuerdo ha sido elaborado de conformidad con las normas del derecho internacional y el Tribunal de Estrasburgo. El presente Convenio se regirá por la legislación italiana. El lugar de jurisdicción es de Trieste.</p>
--	---

Si allego:

- Allegato 1. Action Plan del progetto
- Allegato 2. Scheda progettuale

Adjuntos:

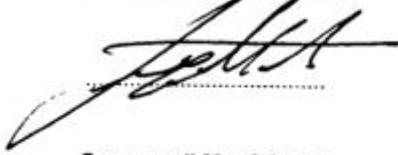
- Anexo 1. Plan de Acción del Proyecto
- Anexo 2. Diseño de tarjetas

DATA: 29 de Enero de 2010
FECHA:

LUOGO: Salta
LUGAR

Proyecto DELO CORRESPONDE A DECRETO N° 0458

Slovensko Deželno Gospodarsko Združenje --
Unione Regionale Economica Slovena (SDGZ --
URES)
Il presidente Nicola Tenze



Comune di Monfalcone
Il sindaco Gianfranco Pizzolitto



Cámara de Comercio e Industria de Salta
Daniel Zozoli



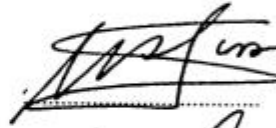
Escuela de Educacion Tecnica
"General Martin Miguel de Güemes"



GAL CARSO -- LAS KRAS Gruppo di Azione
Locale del Carso -- Lokalna Akcijska Skupina
Kras S.c. a r.l.
Il direttore Franc Fabec



Municipalidad de Salta
Miguel Isa



Comercio Friutano de Salta
Gianfranco Martinis



Sociedad Italiana XX de Settembre
Aldo Pedro Bini



Clape -- Friuli dal Mont
Il vice presidente Franco Braida



CORRESPONDE A DECRETO N° 0458

L.R. n. 19 /30.10.2000		Proyecto DELO- DESSAROLLO LOCAL				Leyenda-Leyenda		
		Actividad per partner		Budget per partner		Output	Templatica	cofinanziamento partner
Actività	Partner	Azioni	Costo	Tipologia di spesa	Output	Templatica	cofinanziamento partner	Finanziamento LR 19/2000
Attività 1 - Pianificazione attività del partneriato e rete di coinvolgimento Actividad 1 - Pianificación de las actividades de la asociación y la participación de la red	tutti i partner italiani ed argentini:	tutti i partner italiani ed argentini: elaborazione congiunta e steura dell'Action Plan. Todos los socios italianos y argentinos: desarrollo conjunto y elaboración del Plan de Acción	€ -	Personal en Italia - esperto Personale italiano	Elaborazione di 1 Action Plan (attività-budget) Preparación del Plan de Acción (actividades-gastos).			
	Comune Montebione	Elaborazione di 1 Action Plan (attività-budget) Preparación del Plan de Acción (actividades-gastos). Elaborazione delle Lines guida per la gestione amministrativa e finanziaria del progetto; Preparación de directrices para la gestión financiera del proyecto. Preparación del Plan de Acción (actividades-gastos).	€ 1.000,00	Personal en Italia - esperto Personale italiano	Elaborazione di 1 Action Plan (attività-budget) Preparación del Plan de Acción (actividades-gastos).			
	Municipalidad de Sella:	Elaborazione di 1 Action Plan (attività-budget) Preparación del Plan de Acción (actividades-gastos). Elaborazione delle Lines guida per la gestione amministrativa e finanziaria del progetto; Preparación de directrices para la gestión financiera del proyecto. Preparación del Plan de Acción (actividades-gastos).	€ -	Personal en Italia - esperto Personale italiano	Elaborazione delle Lines guida per la gestione amministrativa e finanziaria del progetto Preparación de directrices para la gestión financiera del proyecto	settembre 2009 - gennaio 2010 Settembre 2009- enero 2010		
	SDGZ - URES	Elaborazione di 1 Action Plan (attività-budget) Preparación del Plan de Acción (actividades-gastos). Elaborazione delle Lines guida per la gestione amministrativa e finanziaria del progetto; Preparación de directrices para la gestión financiera del proyecto. Preparación del Plan de Acción (actividades-gastos).	€ 3.000,00	Personal en Italia - esperto Personale italiano				

CORRESPONDE A DECRETO N° 0458

L.R. n. 19 /30.10.2000		Progetto DELO- DESSAROLLO LOCAL				Legenda-Legenda	
Attività	Attività per partner		Budget per partner		Output	Tempistica	cofinanziamento partner Finanziamento LR 19/2000
	Partner	Azioni	Costo	Tipologia di spesa			
Attività 2 - Realizzazione piano sviluppo locale 2.1 Assistenza in rete 2.2 Analisi e definizione degli interventi a breve-medio termine	Municipalidad de Salta:	elaborazione e stesura dei Piani di Sviluppo e pianificazione dello Sportello alle Imprese Preparación y redacción del plan de desarrollo y las empresas sociales	€ 2.200,00	empleados locales	Elaborazione e stesura di 1 Piano di Sviluppo integrato (Piano di Sviluppo rurale); Linee metodologiche, Analisi socio-economiche; analisi SWOT; Quadro di Matrice Logica; Politiche trasversali; Asai e Misura. 1 Preparación y redacción del plan de desarrollo integrado (Plan de Desarrollo Rural); Líneas metodológicas socio-económico, el análisis SWOT, Matriz de Marco lógico; eje transversal a las políticas y medidas.	Marzo - Julio 2010 Marzo-Julio 2010	
	Sociedad Italiana XX de Setiembre	elaborazione e stesura del Piano di Sviluppo e pianificazione dello Sportello alle Imprese Preparación y redacción del plan de desarrollo y planificación para la oficina de apoyo y asistencia a las empresas sociales	€ 2.200,00	empleados locales			
Actividad 2 - Ejecución del Plan de Desarrollo Local 2.1 Red de Asistencia 2.2 Análisis y definición de las intervenciones en el corto y medio plazo	Circolo Friulano de Salta:	elaborazione e stesura dei Piani di Sviluppo e pianificazione dello Sportello alle Imprese preparación y redacción del plan de desarrollo y planificación para la oficina de apoyo y asistencia a las empresas sociales	€ 1.500,00	empleados locales	Pianificazione e strutturazione di uno sportello per supporto e assistenza alle imprese sociali propedeutico all'Attività 4 La planificación y estructuración de una oficina de apoyo y asistencia a las empresas sociales propedeútica de la Actividad 4		
	SDGZ - URES	supporto tecnico all'elaborazione del Piano di Sviluppo Apoyo a la preparación del Plan de Desarrollo	€ 2.000,00	personale italiano			
Attività 3 - Attività di formazione 3.1 Realizzazione programmi formativi in loco per formatori 3.2 Realizzazione programmi formativi in loco per operatori.	Cámara de Comercio e Industria de Salta	Materiale promozionale e didattico Materiales de promoción y educación	€ 1.000,00	Materiale per workshop Materiales del Taller	Organizzazione e gestione di 4 momenti formativi (corsi di formazione) su: creazione di imprese sociali, start up di imprese, cooperative, imprenditorialità femminile e giovanile. Organización y gestión de los 4 momentos de aprendizaje (formación) en: la creación de empresas sociales, la puesta en marcha de negocios, las cooperativas, mujeres y los jóvenes el espíritu empresarial	Marzo - Agosto 2010	
		Fornitura relatori, docenze e materiale didattico per corsi di formazione. Coinvolgimento imprenditori; Professore, clases y material didáctico para los cursos de formación. la participación de los empresarios	€ 4.500,00	Personale Personale			
		Fornitura relatori, docenze e materiale didattico per corsi di formazione. Coinvolgimento imprese sociali, mondo rurale e categorie svantaggiate. Profesores, conferencias y material didáctico para cursos de formación. Participación de las empresas de participación social, los grupos rurales y desfavorecidos.	€ 2.400,00	Personale Personale			
		supporto tecnico all'elaborazione del materiale per i corsi ed i workshop Apoyar la preparación de materiales para los cursos y talleres	€ 5.000,00	Personale Personale			
	GAL CARSO		€ 3.000,00	Personale in Italia - esperto Personale italiano			

CORRESPONDE A DECRETO N° 0458

L.R. n. 19 /30.10.2000	Proyecto DELO- DESARROLLO LOCAL				Legend-Legenda		
	Actividad	Actividad per partner		Budget per partner		Tempistica	cofinanziamento partner Finanziamento LR 19/2000
		Partner	Azioni	Costo	Tipologia di spesa		
Attività di assistenza tecnica 4.1 Alto sviluppo di imprese sociali 4.2 Alta commercializzazione dei prodotti 4.3 Alta valorizzazione dell'artigianato; Attività 4 - Actividades de asistencia técnica 4.1 El desarrollo de empresas sociales 4.2 la comercialización de los productos 4.3 valorización de las artesanías	Municipalidad de Salta:	<p>Costituzione di uno sportello su commercializzazione, marketing e assistenza alle PMI; Elaborazione schede informative su settore PMI rurali a Salta (rilevazione e analisi) e opportunità commerciali; creazione dei link sui siti web del partner con accesso data-base ed informazioni raccolte;</p> <p>Establecimiento de una oficina de apoyo para la comercialización y asistencia a las PYME del sector rural en Salta (recogida y análisis) y las oportunidades de negocios;</p> <p>establecimiento de enlaces con los sitios web de los socios con acceso a los datos-base y la información recogida</p>	<p>1 Missione di Assistenza Tecnica a Salta</p> <p>1 Missione di Istituzionale a Salta</p> <p>Costituzione di uno sportello su commercializzazione, marketing e assistenza alle PMI;</p> <p>Elaborazione schede informative su settore PMI rurali a Salta (rilevazione e analisi) e opportunità commerciali; creazione dei link sui siti web del partner con accesso data-base ed informazioni raccolte;</p>	<p>Personale Personal</p> <p>€ 6.000,00</p>	<p>Personale Personal</p> <p>€ 2.500,00</p>	<p>Agosto - Ottobre 2010</p> <p>Agosto - Octubre 2010</p>	
	Società Italiana XX de Settembre	<p>supporto allo sportello assistenza alle PMI;</p> <p>Elaborazione schede informative su settore PMI rurali a Salta (rilevazione e analisi) e opportunità commerciali; creazione dei link sui siti web del partner con accesso data-base ed informazioni raccolte;</p> <p>Supporto a la oficina de asistencia a las PYMEs; procesamiento de información en las PYME del sector rural en Salta (recogida y análisis) y las oportunidades de negocios; establecimiento de enlaces con los sitios web de los socios con acceso a los datos-base y la información recogida</p>	<p>Personale Personal</p> <p>€ 1.500,00</p>	<p>Personale Personal</p> <p>€ 1.500,00</p>			
	Circolo Friulano de Salta:	<p>supporto allo sportello assistenza alle PMI;</p> <p>Elaborazione schede informative su settore PMI rurali a Salta (rilevazione e analisi) e opportunità commerciali; creazione dei link sui siti web del partner con accesso data-base ed informazioni raccolte;</p> <p>Supporto a la oficina de asistencia a las PYMEs; procesamiento de información en las PYME del sector rural en Salta (recogida y análisis) y las oportunidades de negocios; establecimiento de enlaces con los sitios web de los socios con acceso a los datos-base y la información recogida</p>	<p>Personale Personal</p> <p>€ 1.500,00</p>	<p>Personale Personal</p> <p>€ 1.500,00</p>			
	Montefalcone	<p>supporto alla creazione rete PMI Salta-FVG;</p> <p>Red de Apoyo a las PYMEs para la creación de la red Salta-FVG; participación de las PYME regionales del sector</p>	<p>Personale Personal</p> <p>€ 2.200,00</p>	<p>Personale Personal</p> <p>€ 1.800,00</p>			
Ciampi	<p>supporto alla creazione rete PMI Salta-FVG;</p> <p>collegamento comparto PMI regionali.</p> <p>Red de Apoyo a las PYMEs para la creación de la red Salta-FVG; participación de las PYME regionales del sector</p>	<p>Personale Personal</p> <p>€ 1.800,00</p>	<p>Personale Personal</p> <p>€ 1.800,00</p>				

L.R. n. 19 /30.10.2000		Progetto DELO- DESSAROLLO LOCAL				Legenda-Leyenda	
Attività	Attività per partner		Budget per partner		Output	Templistica	cofinanziamento partner
	Partner	Azioni	Costo	Tipologia di spesa			
Attività 5 Workshop per lo sviluppo di esperienze rivolte all'integrazione ed all'intercambio Actividad 5 Taller de Desarrollo destinado a la integración y el intercambio de experiencias	Cámara de Comercio e Industria de Salta	Organizzazione workshop organización de Taller	€ 1.500,00	Spese organizzative Gastos de organización	Workshop per lo sviluppo di esperienze rivolte all'integrazione ed all'intercambio a Salta in concomitanza con Ferienoa 2010. Taller sobre el Desarrollo destinado e la Integración y el Intercambio de experiencias en Salta, en relación con Ferienoa 2010	Settembre - Ottobre 2010 Settembre - Octubre 2010	

CORRESPONDE A DECRETO N° 0458

L.R. n. 19 /30.10.2000		Progetto DELO-DESSAROLLO LOCAL				Leyenda-Leyenda	
		Attività per partner		Budget per partner		cofinanziamento partner	
Attività	Partner	Azioni	Costo	Tipologia di spesa	Output	Tempistica	Finanziamento LR 19/2000
Attività 6 Attività di sensibilizzazione della comunità del FVG. Actividad 6 Actividad de sensibilización de la comunidad en FVG	SDGZ - URES	supporto logistico per organizzazione incontri informativi e divulgazione del materiale; apoyo logístico para la organización de reuniones de información y difusión de material	1.500,00	Spese organizzative per sensibilizzazione in FVG Gastos de sensibilizar a la FVG	Incontro con le comunità locali e le associazioni di categoria della Regione FVG per la presentazione dei risultati e delle opportunità offerte dal progetto. Divulgazione del materiale informativo e promozionale prodotto dal progetto	marzo - Settembre 2010	
	Comune di Montebone	elaborazione e pubblicazione materiali informativi procesamiento y publicación de materiales de información	1.000,00	Materiale per sensibilizzazione in FVG Materiales de referencia para la sensibilización en FVG	Reunión con las comunidades locales y asociaciones de la Región de Friuli Venezia Giulia para la presentación de los resultados y las oportunidades ofrecidas por el proyecto. Difusión de información y material promocional producido por el proyecto		
Attività 7 Attività per il rafforzamento del partenariato e lo scambio con il sistema agricolo del FVG e Salta, Uree, Alleanza contadini e GAL.	SDGZ - URES	Divulgazione schede informative su settore PMI rurali di Salta; Creazione del link sui siti web; Predisposizione di schede informative commerciali sulle PMI rurali della Regione FVG per implementazione del Data-Base Comuni; Verifica di fattibilità per potenziali incontri di Business matching tra imprese FVG-Salta. Divulgación de información sobre el sector de las PYME rurales de Salta; Creación de vínculos en la página web; Preparación de fichas de datos de las empresas PYME rurales en la Región FVG para la aplicación de la Base de Datos Comunes; Estudio de viabilidad para el negocio potencial de juego reuniones entre empresas FVG-Salta	1.500,00	Spese organizzative per sensibilizzazione in FVG Gastos de sensibilizar a la FVG	Divulgazione schede informative su settore PMI rurali di Salta e opportunità commerciali; Creazione del link sui siti web del partner con accesso data-base ed informazioni raccolte; Predisposizione di schede informative commerciali sulle PMI rurali della Regione FVG per implementazione del Data-Base Comuni; Verifica di fattibilità per potenziali incontri di Business matching tra		
	GAL CARSO	Divulgazione schede informative su settore PMI rurali di Salta; Creazione del link sui siti web; Predisposizione di schede informative commerciali sulle PMI rurali della Regione FVG per implementazione del Data-Base Comuni; Verifica di fattibilità per potenziali incontri di Business matching tra imprese FVG-Salta. Divulgación de información sobre el sector de las PYME rurales de Salta; Creación de vínculos en la página web; Preparación de fichas de datos de las empresas PYME rurales en la Región FVG para la aplicación de la Base de Datos Comunes; Estudio de viabilidad para el negocio potencial de juego reuniones entre empresas FVG-Salta	€	Personale Personal		Maggio - Settembre	

CORRESPONDE A DECRETO N° 0458

L.R. n. 19 /30.10.2000		Progetto DELO- DESSAROLLO LOCAL				Leyenda-Legenda	
Attività	Partner	Attività per partner		Budget per partner		Output	Tempistica
		Azioni	Costo	Tipologia di spesa			
Actividades 7 actividades para fortalecer la colaboración y el intercambio con el sistema agrícola de la FVG y Salta, Ures, Alianza de los campesinos y el GAL.	Asociación Agricultores - Knechtia Zveza	<p>Divulgazione schede informative su settore PMI rurali di Salta;</p> <p>Creazione del link sul sito web;</p> <p>Predisposizione di schede informative commerciali sulle PMI rurali della Regione FVG per implementazione del Data-Base Comuni;</p> <p>Verifica di fattibilità per potenziali incontri di Business matching tra imprese FVG-Salta.</p> <p>Divulgación de información sobre el sector de las PYME rurales de Salta; Creación de vínculos en la página web;</p> <p>Preparación de fichas de datos de las empresas PYME rurales en la Región FVG para la aplicación de la Base de Datos Comunes;</p> <p>Estudio de viabilidad para el negocio potencial de juego reuniones entre empresas FVG-Salta</p>	€	Personale	Impresa FVG-Salta.	2010	cofinanziamento partner Finanziamento LR 19/2000
	Comune di Montefalcone	<p>Divulgazione schede informative su settore PMI rurali di Salta;</p> <p>Creazione del link sul sito web;</p> <p>Predisposizione di schede informative commerciali sulle PMI rurali della Regione FVG per implementazione del Data-Base Comuni;</p> <p>Verifica di fattibilità per potenziali incontri di Business matching tra imprese FVG-Salta.</p> <p>Divulgación de información sobre el sector de las PYME rurales de Salta; Creación de vínculos en la página web;</p> <p>Preparación de fichas de datos de las empresas PYME rurales en la Región FVG para la aplicación de la Base de Datos Comunes;</p> <p>Estudio de viabilidad para el negocio potencial de juego reuniones entre empresas FVG-Salta</p>	€ 1.000,00	Materiale per rafforzamento partenariato Materiale de referencia para el fortalecimiento de la asociación	Divulgación de información sobre el sector de las PYME rurales y oportunidades de negocios; Creación de vínculos a los sitios web de los socios con acceso a los datos-base y la información recogida; <p>Elaboración de hojas informativas sobre las empresas PYME rural en la Región FVG para la aplicación de la Base de Datos Comunes;</p> <p>Estudio para el negocio potencial de reuniones entre empresas FVG-Salta</p>		

CORRESPONDE A DECRETO N° 0458

L.R. n. 19/30.10.2000	Progetto DELO-DESSAROLLO LOCAL				Legenda-Legenda	
	Attività	Partner	Attività per partner	Budget per partner	Output	cofinanziamento partner
		Azioni	Costo	Tipologia di spesa	Templistica	Finanziamento LR 19/2000
Attività 8 Presentazione risultati finali	Comune di Montfalcone	supporto organizzazione conferenza	€ 1.000,00	Conferenze/Seminari/ altro	Organizzazione della conferenza finale di progetto con illustrazione dei risultati conseguiti e delle opportunità in essere.	
Attività 8 Presentación de Resultados	SDGZ - URES	Apoyo a la Organización de conferencia	€ 1.000,00	Conferenze/Seminari/ altro	Organización de la conferencia final del proyecto con la ilustración de los resultados obtenidos y las oportunidades	Settembre - Ottobre 2010 Settembre - Ottobre 2010 Settembre - Ottobre 2010
	Provincia di Gorizia	organizzazione conferenza	€ 500,00	Conferenze/Seminari/ altro		

TOTALE Contributo LR 19/2000	€ 41.500,00
Total cofinanziamento partner	€ 27.500,00
TOTALE	€ 69.000,00

Partners	Finanziamento LR 19/2000	Budget cofinanziamento	TOT
Slovensko Deželno Gospodarsko Zdrúženje			
-- Unione Regionale Economica Slovena (SDGZ - URES)	€ 5.000,00	8.000,00	€ 14.000,00
GAL CARSO - LAS KRAS Gruppo di Azione Locale del Carso - Lokalna Akcijska Skupina Krás S.c. s r.l.	€ 3.000,00	3.000,00	€ 6.000,00
Associazione Agricoltori - Kmečka Zveza	€ -	€ -	€ -
Provincia di Gorizia	€ -	€ 500,00	€ 500,00
Comune di Montfalcone	€ -	€ -	€ -
Ciape - Friuli del Mont	€ 1.800,00	6.200,00	€ 6.200,00
Cámara de Comercio e Industria de Salta	€ 7.000,00	1.800,00	€ 3.800,00
Circolo Friulano de Salta	€ 3.000,00	2.400,00	€ 9.400,00
Escuela de Educacion Tecnica N°5122 (Agrícola) "General Martín Miguel de Güemes" Salta	€ 8.000,00	2.400,00	€ 10.400,00
Sociedad Italiana XX de Settembre	€ 3.000,00	€ -	€ 3.000,00
Municipalidad del Ciudad de Salta	€ 9.200,00	4.700,00	€ 13.900,00
TOT.	€ 40.000,00	30.000,00	€ 70.000,00
TOT.PROGETTO	€ -	€ -	€ 70.000,00

CORRESPONDE A DECRETO N° 0466

ANEXO

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>
BENITEZ Adela Luz Del Valle	11.012.209
CONTE Rubén José	12.318.231
SALAZAR Sebastián Santiago	12.790.187
GUANTAY Víctor Lorenzo	11.013.144
NOGALES SANTA CRÚZ Alberto Asencio	14.276.165

CORRESPONDE A DECRETO N° 0467ANEXO

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>
CANCINOS Ramón Antonio	11.283.074
MARAS Rubén Hipólito	11.616.118
MARIN Gustavo Ramón	22.254.827
DIAZ Carlos Alberto	16.884.573
BRIZUELA Normando Germán	12.407.588
MARTINEZ Eduardo Osvaldo	11.528.587
MENDEZ Pedro Pablo Cayetano	33.231.035
AGUIRRE Ariel Fernando	24.875.648
RIOS Rodolfo Mario	27.701.338
PISTAN Sergio Guillermo	13.845.500
LARA PANTOJA Isaías Sebastián	33.046.042
RIOS Rodrigo Nicolás Oscar	34.066.104
SANCHEZ Cristian Matías	27.973.127
LOPEZ Raúl Inocencio	11.649.648
AVILA Gabriel Cayetano	18.230.259
VELEZ Roberto Francisco	22.554.018
ROMERO Rubén Armando	30.607.894
CHOQUE Santos Inocencio	7.809.268
